# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 22 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6016


### AVISO

**Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Dirección General de Territorios Nacionales. — Contrato de un Profesor Arqueólogo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que acompaña copia del contrato celebrado ad referéndum por el Sr. Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, Dr. Luis B. Molina, en representación del Gobierno de la Nación, con el profesor Arqueólogo, Dr. Rudolf Hermann sobre locación de servicios,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Berlín, doctor Luis B. Molina, en representación del Gobierno de la Nación y el profesor Arqueólogo Dr. Rudolf Hermann, por el que éste compromete sus servicios profesionales, para atender a la restauración de las ruinas del Convento e Iglesia de San Ignacio y reliquias históricas de la Gobernación de Misiones, como también a la conservación de las bellezas naturales de ese Territorio y fundación de un Museo de Antigüedades, mediante la remuneración de quinientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 561.36 m/n.), mensuales y pago de los gastos de adquisición de artículos u objetos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Art. 2º El gasto que éste origina se atenderá con los fondos destinados a eventuales de los Territorios Nacionales, en el Presupuesto General, (Anexo B, Inciso 19, Item 4).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — C. IBARGUREN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la apelacion deducida por el Sr. Eduardo Valiente del fallo de la Aduana de la Capital, imponiendo la pena de comiso al exceso comprobado en una partida de aceitunas en salmuera, solicitadas a despacho por el recurrente; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación aduanera es inconmovible, no pudiendo una vez hecha ser alterada,

Que en el caso presente se solicitó en Octubre 8 corregir el manifiesto, ampliando la declaración, a lo que la Aduana no accedió, por existir la nota que se registró al pié del manifiesto y que lleva la fecha de su confrontación, Octubre 1º, o sea, ocho días antes de la denuncia del interesado.

Que por lo tanto habiéndose la autoridad aduanera apercibido de la infracción, procede resolverse de acuerdo con las observaciones del fallo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide autorización para incinerar documentos del Destacamento de Resguardo de Magdalena, correspondientes al año 1903, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en guardar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para incinerar los documentos del Destacamento de Resguardo de Magdalena, correspondientes al año 1903, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, E. Silveyra, del fallo de la misma, que conmuta la pena de comiso por una multa de 2 % al exceso denunciado en el permiso de importación 221,912; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que al proceder el apelante por delegación del Vista, a pesar la mercadería despachada, encontró el exceso formulando la respectiva denuncia, que substanciada dió por resultado su comprobación,

Que los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana, penan con comiso esta clase de diferencia.

Que la disposición de orden interno que se invoca para atenuar la pena no sólo dejó de cumplirse en el presente caso, sino que en toda la tramitación del despacho, hasta el momento de la entrega de la mercadería pasó inadvertida la diferencia, y es lógico suponer que sin la denuncia se hubieran retirado los efectos de la Aduana perjudicándose el Fisco en el valor de los derechos respectivos.

Que si se admitiera el error como atenuante en oposición de lo que al respecto prescribe el Art. 1058, no sólo se violaría una previsora disposición legal, sino que se expondría la renta a constantes filtraciones, ya que la pena, caso de aplicarse por apercibirse de la infracción, quedaría tan atenuada, que estimularía la comisión de sucesivas faltas, desde que con sólo una que pasara inadvertida se compensarían las que hubieran sido motivos de castigo.

Y además, tratándose de una clasificación hecha con presencia de la mercadería, en ejercicio de la facilidad que consigna el Art. 108 no son admisibles los descargos con que se pretende excusar la falsa manifestación,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo de que se recurre, declarando en comiso el exceso constatado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de La Plata. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Gustavo Bonacina, 2º Jefe del Resguardo de la Aduana de La Plata, del fallo del Administrador de la misma, que impone una multa equivalente al 35 % del importe de los derechos correspondientes a 8888 metros cuadrados de madera, extraídos del depósito de que son consesionarios los Sres. V. Berisso y Cía., sin haberse satisfecho, previamente, los derechos respectivos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción denunciada por el recurrente ha sido comprobada y reconocida por los Sres. V. Berisso y Compañía;

Que la circunstancia de haberse abonado los derechos de la madera de referencia, con posterioridad a la fecha de extracción de las mercaderías del depósito, no puede admitirse como causa atenuante de la falta cometida;

Que el Art. 1026 de las Ordenanzas de Aduana, establece que todo hecho que tienda a disminuir indebidamente la renta, será castigado con la pena de comiso si la defraudación se intenta sobre la cantidad o la especie de las mercaderías;

Que las precedentes actuaciones demuestran los peligros que para la seguridad de la renta entraña el depósito de los Sres. V. Berisso y Compañía, habilitado con carácter precario por Decretos de 1º de Octubre de 1910 y 20 de Mayo de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de los ocho mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados de madera, extraídos sin permiso de la Aduana.

Art. 2º Déjase sin efecto los Decretos de 1º de Octubre de 1910 y 20 de Mayo de 1911, por los que se autorizó a los Sres. Víctor Berisso y Cía., para depositar maderas extranjeras en terrenos fiscales del Puerto de La Plata.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, para que adopte las medidas indicadas por la Inspección General de Rentas, en su informe de fojas cuarenta y dos y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Aduana de Gualeguaychú. — Límites de su jurisdicción

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta la conveniencia de establecer nuevos límites a la jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, a fin de darle radio de acción al nuevo destacamento Sauzal, y

Considerando:

Que la proximidad de este destacamento con el límite de la jurisdicción de la Aduana del Uruguay y la mucha distancia de esta última a aquél, hace conveniente la medida indicada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º La Aduana de Gualeguaychú tendrá como límites en su parte norte al Arroyo Cupalín y al Sud el Arroyo Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese y archívese en la Aduana nombrada.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

**Cónsul General de Dinamarca. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la nota del Sr. Cónsul General de Dinamarca, en la que pide se le conceda el libre despacho de (1) una encomienda postal, que contiene objetos destinados a su uso particular, llegada en el vapor «Cap. Ortegal».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

**Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. —Instalación de guinches en la ribera Norte del Riachuelo.**

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Visto que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires solicita se le regularice el funcionamiento de dos guinches que tiene ubicados en el muelle que posee en la ribera Norte del Riachuelo; atento los informes producidos, de los que

Resulta:

Que, a consecuencia del Decreto de 25 de Abril de 1905, la Compañía ocurrente instaló seis guinches en el muelle de su propiedad, con fechas de Abril y Septiembre de 1906, Mayo, Agosto y Octubre de 1909.

Que cuatro de esos guinches han sido retirados en 13 de Agosto de 1913.

Que la Empresa ocurrente ha manifestado su disconformidad con los arrendamientos que la Dirección General del Puerto liquida de acuerdo con la tarifa establecida por el Decreto de Abril 30 de 1897 y Julio 2 de 1912, basado en que el primero de estos decretos no ha sido mencionado en el de concesión; y en cuanto al segundo, sólo debe aplicarse desde la fecha de la notificación del mismo.

Considerando:

Que en el Decreto de 25 de Abril de 1906 no se indicó en manera alguna la instalación de guinches por parte de la Empresa, sobre el muelle construído en virtud del Decreto de 20 de Febrero de 1906 y habilitado por el primeramente aludido.

Que, en consecuencia, no existe entre la Empresa y el Fisco, decreto ni disposición alguna que reglen los procedimientos de ambos a la manera de los contratos.

Que la Compañía ocurrente reconoce el derecho del Gobierno para cobrar arrendamientos por los terrenos que ocupen los guinches. Difiere únicamente en la aplicación de la tarifa, que considera debe ser la del Art. 29, Inciso 6º de la Ley de Sellos, (peso 1 moneda nacional por cada 25 metros o fracción, por mes), ya que era la única que existía en esa época, y no la del Decreto de 30 de Abril de 1897 que reputa antojadiza.

Que tanto más antojadiza resulta la proporción que establece la Empresa, cuanto que no existe, como se ha dicho, ninguna disposición que actúe como contrato entre el Gobierno y la Empresa para la instlación de guinches. En cambio, desde hacía nueve años, existía un Decreto (el de 30 de Abril de 1897), que al establecer el arrendamiento que correspondía al establecimiento de guinches por el Sr. Ferrando, sirvió invariablemente de base para las demás concesiones análogas en las que no se establecía la gratuidad.

Que, en consecuencia, la Empresa ocurrente debe abonar en calidad de arrendamiento, las sumas que arroja la liquidación hecha con tal criterio, a contar desde la fecha en que se instalaron los guinches.

Que, por lo que se refiere a la tarifa que establece el Decreto de 2 de Julio de 1912, no puede aplicarse sino desde la notificación de la Empresa, pues, si bien se estableció en dicho decreto como principio de vigencia el 1º de Octubre del mismo año, no sería justo obligar a la Compañía ocurrente a aceptarla sin observación, cosa que resultaría, si como se expresa, fué notificada con posterioridad a esa fecha.

Que, a fin de evitar entorpecimientos en la concesión de los dos guinches que se solicita, la Compañía ha manifestado que abonará las sumas que le sean liquidadas, bajo protesta o no, según sea, o no favorable a sus pretensiones la resolución del Poder Ejecutivo,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires liquidará los arrendamientos de los seis guinches instalados en el muelle de propiedad de la Compañía General de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el criterio expuesto en los considerandos.

Art. 2º Concédese a la Compañía ocurrente la autorización que solicita, para instalar dos guinches en el lugar indicado en el Art. 1º, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

b) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupa el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento.

c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.

d) Los concesionarios no podrán arrendar ni alquilar el guinche y la Dirección General del Puerto inspeccionará el mismo periódicamente.

e) Se acuerda, asimismo, a los concesionarios, el permiso correspondiente para instalar los rieles necesarios y vías accesorias de Decauville, frente a los terrenos de su propiedad.

f) Los recurrentes quedan sujetos a las disposiciones en vigencia sobre concesiones de guinches.

g) La Compañía concesionaria abonará en concepto de arrendamiento la tarifa establecida en el Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

———

**De Ponti Antonio — Transferencia de terreno**

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Vicente Brocchi, en la que solicita autorización para transferir a D. Antonio De Ponti, la cantina situada en la estación Gran Dock del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia a favor de D. Antonio De Ponti, de la cantina ubicada en la estación Gran Dock del Puerto de La Plata, concedida en arrendamiento al Sr. Vicente Brocchi, por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1910.

Art. 2º Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Decreto de 8 de Marzo de 1910.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

———

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Provisión de libros y útiles.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Vista la nota con que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires remite el expediente sobre la licitación efectuada por esa dependencia para la provisión de libros y útiles necesarios para el funcionamiento de la misma durante el año 1914, y

Considerando:

Que en la cláusula 7 del respectivo pliego de condiciones, se estableció que la Dirección General del Puerto se reservaba el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estimara conveniente;

Que, por consiguiente, corresponde adjudicarse a cada una de las casas proponentes únicamente los renglones cuyos precios resultan más económicos que los consignados en la diversas propuestas presentadas a la licitación de que se trata.

Que, por lo que respecta al suministro de libros, se ha presentado una sola propuesta por una parte de ellos.

Que la provisión de libros es urgente y puede contratarse con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la cual ha suministrado los utilizados en el corriente año,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase la provisión de los impresos y útiles de escritorio destinados a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la forma y cantidades que se detallan en las planillas adjuntas numeradas del 1 al 32, a las siguientes casas:

a) Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, por pesos 1.731,05 moneda nacional.

b) Doucet y Cía., por pesos 1.297,77 moneda nacional.

c) Remington Typerwriter Co., por pesos 411,25 moneda nacional.

d) Jacobo Peuser, por pesos 4.087,09 moneda nacional.

e) F. Carbone, por pesos 276,50 moneda nacional.

f) E. Caracciolo, por pesos 478,50 moneda nacional.

Total: ($ 8.282,16 m/n) ocho mil doscientos ochenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Las casas adjudicatarias elevarán el importe del depósito de garantía hasta completar el cinco por ciento del valor de las propuestas que se aceptan.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir directamente de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco los libros que necesitarán sus dependencias durante el año 1914, y siempre que su importe no exceda de la suma de pesos 10.000 moneda nacional, a que se refiere el Art. 13 de la Ley Nº 8389.

Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada a la partida que para gastos generales de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires asigne la Ley de Presupuesto para el año 1914.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA. — Lorenzo Anadón. — Indalecio Gómez. — Carlos Ibarguren. — G. Vélez. — Adolfo Mugica. — Carlos Meyer Pellegrini. — Ernesto Bosch. — J. P. Sáenz Valiente.

———

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para transferir una suma.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para transferir la suma de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional de curso legal, depositada por los Sres. Juan y José Drysdale y Cía., en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta «Receptoría», a la cuenta «Garantías por Licitación», y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

———

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución aprobada**

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se apruebe la resolución dictada el 3 de Noviembre último, por la cual se autoriza el pago condicional de los derechos portuarios correspondientes al vapor «Lapa», llegado a la consignación de la Sociedad Anónima de Navegación «La Sud Atlántica», en razón de no encontrarse el expresado vapor en el Lloyd Register; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Sociedad de que se trata tiene responsabilidad y se compromete a abonar la diferencia que arroje sobre lo manifestado, una vez que se practique el arqueo o presente el certificado correspondiente del «Lloyd's Register», dentro del término de sesenta días,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de referencia.

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

Anadón.

———

**Empresa Constructora de las obras de ensanche del Puerto de la Capital. — Pago de derechos.**

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se amplíe la disposición del Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926; atento lo informado, y

Considerando:

Que con motivo de las obras que se efectúan en cumplimiento de la Ley 5944, varios buques de la Empresa constructora realizan operaciones dentro del radio que abarca el ensanche del puerto en ejecución.

Que aun cuando esas operaciones son solicitadas por causas de fuerza mayor en que su concesión importa habilitar el punto por el cual se verifican, ello no obsta para que se abone los impuestos que fija la Ley 4926, los cuales corresponde liquidar y percibir aun en los casos de que se opere por parajes donde no existen muelles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Los buques que conduzcan materiales o artículos para las obras de ensanche del Puerto de la Capital y que operen donde éstas se efectúan, están sujetos al pago de los derechos de entrada, permanencia y muelle que fija la ley para los buques que entren a los límites del puerto señalados por el Art. 1º del Decreto que reglamenta la Ley 4926.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

PLAZA.
Lorenzo Anadón.

———

**Gentile Alfonso. — Descarga de tierra en los terrenos del puerto**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Alfonso Gentile, en la que pide se le permita descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el relleno y terraplenamiento de los terrenos bajos del puerto es de positiva conveniencia fiscal, por cuanto con ellos se evitarán las inundaciones que se suceden con frecuencia.

Que es equitativo acordar todas las facilidades posibles a los que pretendan contribuir gratuitamente a la realización de esa obra,

SE RESUELVE:

Autorízase, con carácter precario, al Sr. Alfonso Gentile, para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de 10 de Noviembre último.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Gómez Domínguez Angel. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Visto este expediente, en que don Angel Gómez Domínguez solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos y cómputo practicado en conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años de servicios y que se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos establecidos por la ley.

Por estas circunstancias y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Art. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497 para obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 187,20 m/n) ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, a D. Angel Gómez Domínguez, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para la aprobación su resolución de fecha 30 de Diciembre último, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y siete pesos veinte centavos moneda nacional ($ 187,20 m/n), a D. Angel Gómez Domínguez, empleado de la Aduana de la Capital,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

**Inspección General de Rentas. — Informe archivado**

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Subinspector Sr. Salvador Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Victoria, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Inspección General de Rentas. — Informe archivado**

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Subinspector Sr. Salvador Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Diamante, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Repartición visitada es regular, y las pequeñas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Sr. Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Inspección General de Rentas. — Informe archivado**

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Subinspector Sr. Salvador Flores, referente a la visita practicada a la Receptoría de Esquina, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Repartición visitada es regular,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Impuesto interno a los reaseguros. — Declaración obligatoria**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, indicando la necesidad de dictar una providencia que evite los inconvenientes observados en la práctica para el cobro del impuesto interno que deben abonar los reaseguros, y

Considerando:

Que se hallan debidamente justificados los argumentos en que se funda dicho pedido; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha del presente, las Compañías de Seguros, nacionales y extranjeras, están obligadas a declarar en forma y de acuerdo con los formularios de la Administración de Impuestos Internos, los contratos de reaseguros que cedan y tomen respectivamente, de cualquier asegurador, quedando la Compañía que ceda sus riesgos o parte de ellos, obligada a abonar la diferencia de impuesto, de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 3884.

Art. 2º Queda sin efecto el Decreto de fecha 16 de Octubre de 1913.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

**Ministro de Alemania. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Badenia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Ministro de Cuba. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo cigarros, venido por Vía Andes, según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

**Ministro de Chile. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo artículos de cristalería, venido en el vapor «Ben Nevis», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Ministerio de Agricultura. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de cuatro cajones conteniendo ropa especial para el personal de la Comisión encargada de practicar estudios científicos en las islas Orcadas del Sud; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los cuatro cajones de referencia, llegados en el vapor «Highland Loch».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Martínez Plácido. — Transferencia de concesión**

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Visto la presentación de D. Plácido Martínez, en la que a mérito de haberse hecho cargo del activo y pasivo de la razón social «Rempel y Martínez», solicita se transfiera a su favor la concesión acordada al Sr. T. Homps, para explotar una canaleta destinada al embarque de cereales en el Puerto de San Pedro, la cual fué transferida a la precitada firma, por Decreto de 5 de Junio de 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la transferencia que se solicita, quedando subsistentes las condiciones estipuladas en la concesión primitiva y en el Decreto de Junio 5 de 1911.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de San Pedro, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

**Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage». — Instalación de un guinche en el Puerto de La Plata.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», en la que pide se le permita instalar un guinche sobre el muelle suplementario, cuya construcción se autorizó por Decreto de 18 de Noviembre de 1911 y 26 de Abril de 1913; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», para instalar un guinche a vapor de tres toneladas de fuerza, sobre el muelle suplementario construído en el Puerto de La Plata, en virtud de la autorización conferida por Decreto de 19 de Noviembre de 1911 y 26 de Abril de 1913, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche no atravesará en ningún caso las vías del ferrocarril que corren frente al establecimiento.

b) Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga próximo al guinche con mercaderías inflamables, podrá ordenarse la suspensión de su funcionamiento.

c) El guinche será manejado por personal competente, no pudiendo ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

d) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupe.

e) La Empresa concesionaria, abonará la patente e impuestos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Sociedad recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

**Staudt y Cía. — Reembarco de bolsas libre de derechos**

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Vista la presentación de los señores Staudt y Cía., en la que solicitan no se cobre derechos de exportación a 1270 bolsas que tienen en la Aduana de Concordia y para las cuales se solicitó reembarco con destino al Salto (R. O.); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las bolsas de referencia han llegado envasando lana, despachado en tránsito para Europa.

Que, de acuerdo con el Art. 94 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933, los productos de países limítrofes que se introduzcan en tránsito, gozan de depósito.

Que, mientras la mercadería permanecía en depósito, se ha desenvasado la lana de referencia, colocándosele bolsas nuevas; y según práctica en el Comercio, los envases deben ser retornados al remitente.

Que, en consecuencia, los envases viejos no han sido introducidos a plaza, por lo que, su devolución al remitente, no es una operación de exportación sino de reembarco, no estando por tanto, sujeta a derecho alguno,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Concordia para que permita libre de derechos, la devolución al Salto (R. O.) de las 1270 bolsas de que se trata.

ANADÓN.

———

**Schiappapietra Juan — Oferta de venta desestimada**

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Vista la presentación del señor Juan Schiappapietra, ofreciendo en venta un terreno con edificio en los cuales se puede instalar la Receptoría de Helvecia, y construir locales para diversas reparticiones nacionales; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas no existe conveniencia adquirir el inmueble de que se trata,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de referencia. Pase a la Receptoría de Helvecia, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

**Sassemberg y Cía. — Decreto sin efecto**

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Vista la presentación de los Sres. Sassemberg y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto el Decreto de fecha 10 de Junio ppdo., por la cual se habi-

lító con carácter fiscal una sección del depósito de su propiedad ubicado en San Antonio Oeste, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a los solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Junio de 1913, por el cual se habilitó con carácter fiscal una sección del depósito de propiedad de los Sres. Sassemberg y Cía., ubicado en jurisdicción de la Receptoría de San Antonio Oeste.

Art. 2º Comuníquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

## Ministerio de Guerra

### Babacci Juan B. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Visto el presente expediente; lo informado por el Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley 4349,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 19 del corriente, por la que se acuerda pensión por el término de quince años, a Dª Lucila Radaelli de Babacci, María y Rosina Juana María Babacci, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado don Juan B. Babacci, equivalente a la mitad de la jubilación que percibía éste, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la número 4870.

Art. 2º La presente pensión deberá ser considerada desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma

Buenos Aires, Enero 8 de 1914.

Visto el presente expediente; y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formar el descargo correspondiente, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantiadd de mil ochocientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 1.879,49 m/n) moneda nacional, importe de las encomiendas de porte pago expedidas por el Departamento de Guerra durante los meses de Septiembre y Octubre del año ppdo., debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Gómez José G. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos treinta pesos con setenta y seis centavos ($ 230,76 m/n), moneda nacional, a favor de la Sra. Leonor Medina de Gómez, y menores Enrique y Justiniano Gómez, importe de la parte proporcional de pensión que les corresponde como viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado D. José G. Gómez, sobre la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º, y Capítulo I, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Gómez María Luisa — Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de diez y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 19.24 m/n) moneda nacional, a favor de la Srta. María Luisa Gómez, importe de la parte proporcional de pensión que le corresponde como hija natural legalmente reconocida del extinto Teniente Coronel retirado, don José G. Gómez, sobre la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Marlack de Ené Clara — Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 73,33 m/n) moneda nacional, a favor de Dª Clara Marlack de Ené, viuda del Sargento D. Gregorio Ené, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía éste, por haber fallecido a consecuencia de una enfermedad contraída en el servicio, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 3, y Capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Rodríguez Fabio N. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 8 de 1914.

Visto el presente expediente; lo informado por el Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 17 de Diciembre del año ppdo., por la que se acuerda jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 128,52 m/n) moneda nacional, a favor del empleado de la Intendencia de Guerra, D. Fabio N. Rodríguez, equivalente al 61,20 por ciento de su sueldo, de conformidad a lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7, 9 y 10 de la Ley 4870, y Art. 1 de la Nº 7497.

Art. 2º La presente jubilación será considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios, debiendo formulársele el cargo correspondiente por los descuentos no sufridos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia. Repónganse los sellos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

## Ministerio de Marina

### Baja

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Vista la presente nota de la Escuela Nacional de Pilotos por la que solicita se dé de baja del servicio de la Armada al Pilotín Juan H. Escola, por las causas que en la misma se expresan,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del servicio de la Armada, al Pilotín Juan H. Escola.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

#### El día 16 de Enero de 1914

Areco entre Aldalgalá y Cosquín — lote 29, manz. S — m. 8.65 x 26.70. pesos 1.240.

Areco esq. Andalgalá — lote 30, manz. S — mide en los costados 4.37 — 22.46 — 26.70 — 8.64 y 6 metros en la ochava, pesos 1.240.

Baradero Nº 213 — m. 6.00 x 13.25. pesos 5.000, Edif.

Bulnes Nº 843 — m. 8.66 x 54.40 y 49.75, pesos 130.000, Edif.

Castro entre San Juan y Cochabamba — lote 6, manz. B — m. 8.66 x 58.12, pesos 21.000.

Cochabamba Nº 3116 — m. 9.30 x 26.50, pesos 6.000, Edif., (1/4 parte proindivisa) Edif.

Colegio entre Balboa y del Campo — lote 7 — m. 8.67 x 28.96; Pasaje entre Balboa y del Campo — lote 19 — m. 8.66 x 26.46; del Campo esq. Pasaje — lotes 4 y 5 — m. 17.02 x 29.97 y 32.45, todo en pesos 18.160.

Constitución Nº 4363 — m. 8.66 x 20.15, pesos 10.400, Edif.

Cosquín entre Tapalqué y Areco — lote 31, manz. T — m. 8.65 x 25.98, pesos 1.140.

Chascomús entre Saladillo y Bariloche — lote 30, manz. 5 — m. 8.66 x 25.89, pesos 1.600.

Chascomús entre Bariloche y Saladillo — lote 4, manz. 6 — m. 8.66 x 22.31, pesos 1.600.

Gallo Nº 1311 — m. 7.79 x 22.51. pesos 18.000, Edif.

Gurruchaga Nº 358 — m. 17.32 x 53.69, pesos 30.000, Edif.

Idino entre Avenida San Martín y Luro — lote 32, manz. M — m. 8.66 x 35.90, pesos 4.992.

Jonte y Boyacá — lote 25, manz. K — mts. cs. 376.29, pesos 7.525,80. (En 60 mensualidades).

Juncal entre Bustamante y Gallo — parte del lote 45 — m. 8.70 x 17.19, pesos 20.500.

Lahores entre Veinticuatro de Noviembre y Gavilán — lote 25, manz. L — mide en los costados 8.65 — 9.30 — 14.77 y 11.31, pesos 1.740. (En 60 mensualidades).

Martínez Castro Nº 1045 — lote 9, manz. 17 — m. 8.66 x 60.40, pesos 7.000, Edif.

Mariano Acosta Nº 1087 — m. 8.66 x 25.45, pesos 1.800, Edif., (mitad indivisa).

Miller esq. Sucre—lote 14, manz. 1 — mide en los costados 10.28—8.63 — 13.64 y 15.67 — m. 6, en la ochava, pesos 4.453,92. (En 48 mensualidades).

Moldes Nº 3435 — m. 18.20 x 29.80. pesos 20.800, Edif.

Olavarría Nº 1271 — m. 8.66 x 24.66, pesos 3.000, Edif., (1/3 parte proindivisa).

Parayuay Nº 521 — m. 8,31 x 23.38, pesos 120.000 Edif.

Pasaje Herrera Nº 16 — m. 6.66 x 16.95, pesos 8.000 Edif. (mitad indivisa).

Quesada esq. Triunvirato — lote 34 manz. A. — mide en los costados 9.10 — 17.50 (— 13.45 y 21.71, con 6 metros en la ochava, pesos 1.920.

Quirno Nº 651 — m. 8.66 x 30.00, pesos 8.000 Edif.

Santo Domingo esq. Melgar — lote 72 — m. 15,47 x 17.50, pesos 4.000.

San Juan Nº 3547 — lote 9 — metros 8.66 x 48,88, pesos 40.000 Edif.

Solís Nº 1919/27 — m. 15,00 x 50.00, pesos 34.384 Edif. (mitad indivisa).

Treinta y Tres Nº 958/960 — m. 8.66 x 32.18, pesos 25.000 Edif.

Vélez Sárfield entre Australia y Alvarado — m. 20.00 x 40.00, pesos 35.200.

Gobernaciones

Pampa

Parera — Solar 6 manz. 4 zona C — m. 25 x 50, pesos 50.

Parera — Solar 8 manz. 12 zona C — m. 25 x 50, pesos 60.

Parera — parte de la chacra 1ª zona B — H. 24 A. 66, pesos 1.480.

Parera — Solar 6 manz. 12 zona D Solar 6 — m. 25 x 50, pesos 70.

Ingeniero Luiggi — Fracción D — quinta chica 28 — H. 5 A. 52, pesos 1.269,60.

Ingeniero Luiggi — Solar C manz. 43 — 15 x 50 — Solar A manz. 44 — m. 30 x 35, pesos 1.100.

Resumen

Capital fincas 33, en pesos 593,695,72.
Gobernaciones 7, en pesos 4.029,60.
Total fincas 40, en pesos 597.725,32.

#### El día 17 de Enero de 1914

Argerich entre Baigorría y Marcos Sastre — lote 33 — manz. E — m. 7.79 x 21.35, Baigorría entre Helguera y Argerich — lote 11 — manz. E — m. 8.66 x 53.69. Todo en pesos 2.560.

Besares, entre Forest y Wáshington — lote 7 — manz. 114 — m. 14.72 x 12.99 pesos 2.555.

Boyacá entre 24 de Noviembre y Jonte — lote 26 — manz. 12 — m. 8.66 x 32.68 pesos 3.905,27 (en 60 mensualidadas).

Campana entre Pilar y Cafayate, parte del lote 8 — m. 10.00 x 45.00 — Lote 7. Miden de frente 36.12 — 38.26 de contrafrente x 138.57. Todo en pesos 57.500.

Capdevila Nº 2851/55 — m. 12.00 x 35.00 pesos 14.500 Edif.

Congreso entre Freyre y del Tejar — lote 6 — m. 8.66 x 25.85 pesos 4.468,80.

Eizalde entre Luro y 24 de Noviembre — lote 17 — manz. R — m. 8.66 x 17.45 pesos 2.238,32, (en 60 mensualidades).

Galván entre Iberá y Quesada — lote 3 — manz. B — m. 8.66 x 26.53 y 28.48 pesos 1.440.

Garay entre Castro y Artes y Oficios — lote 22 — manz. A — m. 8.66 x 19.95 pesos 6.424,40.

Godoy Cruz Nº 2966/2970 — lotes 2 y 3 — m. 13.10 x 43.76 pesos 50.065 Edif.

Humboldt Nº 2326 — mide en los costados 8.66 — 10.26 — 25.40 y 19.93 pesos 17.000 Edif.

Indio entre Luro y 24 de Noviembre — lote 31 — manz. R — m. 8.66 x 35.95 pesos 4.360,65, (en 60 mensualidades).

Las Casas Nº 4031 — m. 8.65 x 38.76 pesos 15.000 Edif.

Maturín entre San Blás y Seguí — lote 7 manz. E — m. 8.66 x 37.44 pesos 4.323.

Pola entre Directorio y Tandil — lote 4 — manz. 11 — m. 10.00 x 23.00 pesos 1.840.

Provincias Unidas Nº 4337 (provisorio), lote 7 — m. 8.65 x 50.91 Edif. y parte de la finca anterior — lote 8 — m. 8.66 x 51.50 Edif., 2/3 partes indivisas. Todo en pesos 30.000.

San Eduardo Nº 3565 — m. 8.65 x 25.98 pesos 12.000 Edif.

San Juan Nº 3192 — al 3200 — esq. Oruro Nº 1204 — mide en los costados m. 9.57 — 18.25 — 4 mts. ochava — 18.55 y 1.02 — con 4 mts. en la ochava pesos 62.500.

San Pedrito entre Echeandía y Campana — lote 30 — manz. M — m. 8.66 por 50.00 pesos 2.598.

Yerbal esquina Rojas — lote 15 — mide en los costados 23.35 — 12.50 —12.71 y 22.78, pesos 10,000.

Gobernaciones
Pampa

Sección 4 — Frac. C — parte del lote 4 — H. 1.250, pesos 35.000.
Macachín — solar E — manz. 40 metros cuadrados 1.800, pesos 350.
General Pico — solar A — manz. 117 — m. 30 x 35, pesos 1.100 (venta del año 1910).

Chaco

Colonia «Las Palpas» — parte del lote 146 — H. 50, pesos 2.250 (venta del año 1908).

Chubut

Colonias familias Sud Africa — lote pastoril 45 — H. 2.500, pesos 3.750.
Puerto Madryn — solares 5 y 6 — manz. 30 — m. 30 x 50, pesos 2.000 solares edificados (mitad indivisa).

Resumen

Capital fincas 24 en pesos 308.706.64.
Gobernaciones 6 en pesos 44.450.00.
Total fincas 30 en pesos 353.156.64.

---

El día 19 de Enero de 1914

Avellaneda Nº 1002 y 1005 — esquina Añasco — mide en los costados 8.45 — 20.10 — 19.07 y 8.50 con 6 metros en la ochova, pesos 14.500 edificado.
Añasco Nº 564/al 74 — m. 7.79 x 16.29 ,pesos 6.660 Edif.
Añasco Nº 418 — m. 8.05 x 14.14 —Edif. — Avellaneda Nº 1001 esquina Añasco 408 — m. 11.18 x 13.04 todo en pesos 23.350 Edif.
Bárcena entre Juramento y Mendoza — lote 25 — m. 9.52 x 36.58 pesos 3.500.
Capdevila entre Iberá y Guayra — lote 8 — manz. C — metros cuadrados 487.47, pesos 1.850.
Centenera Nº 570 — m. 8.66 x 33.83, pesos 18.000 Edif.
Colodrero Nº 2780 — metros cuadrados 550, pesos 15.000 Edif.
Elcano entre Giribone y Charlone — lote 23 y 24 — manz. Z — m. 17.34 x 49.50, pesos 21.589.13
Indio entre San Nicolás y Orán— lote 3 — manz. 45 — m. 8.66 x 32.00, pesos 1.200.
Indio entre Luro y 24 de Noviembre — lote 25 — manz. R — m. 8.66 x 26.90, pesos 3.368.52 (En 60 mensualidades).
Lacar entre Nazca y Argerich — lote 13 manz. 276 — m. 8.65 x 42.50, pesos 5.300.
Melincué entre Orán y Concordia — lote 9 manz. 8 — m. 8.66 x 30.94, pesos 2.800.
Nacional esq. Desaguadero — lotes 9 al 12 — manz. 5 m. 25.43 x 25.36, pesos 8.760.
Nicaragua Nº 5888 — m. 7.79 x 19.39, pesos 13.000 Edif.
Nueva Nº 285 — m. 8.66 x 21.56 y 23.68, pesos 12.000 Edif.
Otero Nº 371 m. 8.00 x 19.69, pesos 6.000 Edif.
Picheuta Nº 657 — m. 8.66 x 38.00, pesos 20.550 Edif.
Provincias Unidas — lotes 6 y 7 frac. A — manz. B mts. cs. 1.974,80, pesos 68.460 Edif.
Provincias Unidas Nº 1587 — m. 10.39 x 25.00, pesos 29.500 Edif.
Sud América esq. Deseado — lote 40 manz. 50 — m. 10.00 x 37.70, pesos 3.500.
Terrada entre Tequedama y Vallejo — lote 19 manz. 289 — m. 8.66 x 30.35, pesos 1.500.
Triunvirato entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 29 manz. D — metros cs. 183,98, pesos 720.
24 de Noviembre Nº 575 — m. 8.66 x 17.32, pesos 16.500, Edif.
Zequeira entre San Fernando y Pilar — lote 18 — manz. G — m. 8.66 x 21.66, pesos 960.

GOBERNACIONES
Pampa

Sección 2ª — Frac. B — parte del lote 15 — H. 10, A. 20, C. 58, pesos 2.000.
Colonia Miguel Cané — Solar L manzana 20 — m. 35 x 25, pesos 430, (venta del año 1910).
Colonia Miguel Cané — Solar A manzana 17 — m. 25 x 35, pesos 185, (venta del año 1910).
Colonia Mirasol — Sección 2ª Fracciones A y B — lotes 148, 149 y 150 — H. 304, A. 20; lotes 43 al 48 — H. 610, A. 60; lote 73 — H. 100; lotes 80 y 81 — H. 200; lotes 132, 133, 138 y 139 — H. 402, A. 80; — lotes 112 y 113 — H. 200; lote 169 — H. 100; lote 187 — H. 100; lote 182 — H. 100; parte del lote 205 — H. 60; parte del lote 204 — H. 87, A. 50, todo en pesos 90.000, (3/4 partes indivisas).

Chubut

Comodoro Rivadavia — Solares A y B — manz. 83 — m. 100 x 50, pesos 2.000.
Comodoro Rivadavia — Solares C y D — manz. 87 — m. 100 x 50, pesos 2.000.
Comodoro Rivadavia — Solares C y D — manz. 83 — m. 100 x 50; Solar A y B — manz. 84 — m. 100 x 50; Solares C y D manz. 84 — m. 100 x 50, todo en pesos 6.000.

Santa Cruz

Sección XXXI — Frac. G — parte del lote pastoril 10 — H. 2.094, A. 22, C. 77, todo en pesos 8.380.

RESUMEN

Capital, Fincas 24 en pesos 295.209,13.
Gobernaciones, Fincas 20 en pesos 110.995,00.
Total de Fincas 44 en pesos 406.204,13.

---

El día 20 de Enero de 1914

Arce entre Ushuaia y Chacarita — lotes 11 y 12 manz. E — m. 18.00 x 52.74, pesos 27.657,50. (En 60 mensualidades).
Areco entre Saladillo y General Paz (proyectada) — lote 7 manz. 2 — m. 8.66 x 23.15, pesos 1.350.
Atalaya entre Baigorria y Marcos Sastre — lote 42 manz. G — mts. cuads. 199.99, pesos 1.024. (Venta del año 1908). (En 80 mensualidades).
Baigorria entre Llavallol y Atalaya — lote 4 manz. F — mts. cuads. 325.49, pesos 1.256. (Venta del año 1909). (En 80 mensualidades).
Blandengues entre Chacarita y Ushuaia — lote 6 manz. D — m. 8.65 x 31.17, pesos 10.080. (En 60 mensualidades).
Boyacá entre Jonte y otra — lote 34 manz. K — m. c. 162.72, pesos 2.387. (En 60 mensualidades).
Carhué entre Areco y Chascomús — lote 14 manz. V — m. 8.66 x 43.25, pesos 2.000.
Castro Nº 1065 — m. 8.65 x 35.10 y 37.00, pesos 22.000 Edif.
Chacarita entre Migueletes y Vértiz — lote 9 manz. A — m. 8.66 x 41.24 y 38.37, pesos 13.325,50. (En 60 mensualidades).
Chacarita entre Migueletes y Blandengues — lote 2 manz. C — m. 15.00 x 20.32 y 15.40; Chacarita esq. Migueletes — lote 1 manz. C — Mide de frente 10.76, 15.95 de contrafrente x 20.32 con 6 en la ochava, pesos 24.105,50, todo. (En 60 mensualidades).
Elizalde entre Luro y 24 de Noviembre — lote 7 manz. R — mts. cuads. 151.46, pesos 2.342,62. (En 60 mensualidades).
Fournier Nº 2625 — m. 8.66 x 20.45 y 18.73, pesos 5.700 Edif.
Gualeguaychú Nº 4755 — lotes 35, 36, 37, 38, 39 y 40 manz. 62 — metros 51.96 x 38.01, pesos 17.000 Edif.
Guttemberg esq. Ushuaia — lote 5 manz. G — mide de frente 11.33, 6.60 en el contrafrente x 28.55, con 6 metros en la ochava, pesos 16.194,90. (En 60 mensualidades).
Iberá entre Triunvirato y Capdevila — lote 18 manz. A — mts. cuads. 494.16, pesos 1.800.
Indio entre Luro y 24 de Noviembre — lote 24 manz. R — mts. cuads. 158.56, pesos 2.325,51. (En 60 mensualidades).
Jonte entre Boyacá y Sahores — lote 21 manz. K — mts. cuads. 147.22, pesos 2.187,36. (En 60 mensualidades).
Luro entre Indio y Elizalde — lote 22 manz. M — mts. cuads. 273.09, pesos 3.824.10. (En 60 mensualidades).
Malabia Nº 753 — m. 8.65 x 54.49, pesos 44.000 Edif.
Manuela Pedraza entre Triunvirato y Capdevila — lote 17 manz. D — metros cuadrados 338.21, pesos 1.200.
Migueletes entre Chacarita y Ushuaia — lote 5 — manz. B — mide de frente — 13.50 — 6.90 en el contrafrente por 20.30; lote 3 — manzana D — mide en los costados — 8.66 — 19.87 — 33.82 y 35.35 todo en, pesos 28.494. 35, (En 60 mensualidades).
Obligado Nº 1914 — lote 2 — m. 12.50 x 32.25, pesos 32.300 Edif.
Olazábal Nº 1853 — m. 815 x 56.02, pesos 20.000 Edif.
Pola entre Directorio y Tandil — lote 6 — manz. 1 — m. 8.66 x 33.00, pesos 1.714.68.
Sucre Nº 2245 — m. 10.82 x 16.85, pesos 75.000 Edif.
Tapalqué esquina Andalgalá — lote 10 — manz. R — mide en los costados — 4.37 — 26.70 — 22.46 y 8.64 — con 6 metros en la ochava, pesos 1035.20.
Triunvirato entre Quesada e Iberá —lote 5 manz. B — metros cuadrados 185.54, pesos 1140.
Ushuaia entre Arce y Baez — lote 7 — manz. F — m. 8.66 x 18.62, pesos 6.147 (En 60 mensualidades).
Ushuaia entre Arce y Baez — lote 9 — manz. F — m. 8.66 x 44.60, pesos 12.357.60.
Ushuaia entre Areco y Baez — lote 10 — manz. F — m. 8.66 x 53.26 y 50.83, pesos 13.156, (En 60 mensualidades).
Vallejos entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 5 — manz. 46 — m. 8.66 x 41.20, pesos 5.708.
Viel Nº 1772 — lote 11 — manzana A — m. 8.66 x 26.43, pesos 2.136.
Vírgenes entre Paysandú y Espinosa — lote 14 — m. 8.66 x 28.87, pesos 4.667.
Zelaya Nº 156 — m. 8.65 x 40.75, pesos 25.900 Edif.

Gobernaciones
Pampa

Colonia Atrencó, chacra 35 —H. 192 A. 30, pesos 3.845. (Venta del año 1907).
Colonia Atrencó — parte de la chacra 20, — H. 5, pesos 1,000.
Rolón — Solares 19, 20 y 21 manz. 9 — mts. cds., 1.800; solar 12 manz. 25 — mts. cds., 800, pesos 340 todo. (venta del año 1910).

Chaco

Resistencia — manz. 121 parte del solar C — m. 10 x 25, pesos 3,800.

Chaco

Colonia Popular — parte del lote 140 — H. 3, A. 62, C. 74; parte del lote 141 — mts. cds., 8.500,20; parte del lote 141 — H. 2, A. 6; parte del lote 141 — H. 3, A. 32, todo en pesos 2,800.
Resistencia — parte Sud Este del lote 214 — m. 50 x 100, pesos 5,500 Edif.
Resistencia — Solares 22 y 23 manzana 17 — m. 20 x 50, pesos 1,066,24.
Resistencia — Solar 10 manz. 8 — m. 10 x 40, pesos 577,20.
Pueblo Resistencia — parte de la quinta 190 — m. 15 x 50, pesos 5,900 Edif.
Pueblo Barranqueras — parte del solar H. manz. 11 — mts. cds., 972,18, pesos 8.000 Edif.

Misiones

Sobre el Río Alto Paraná — H. 8,330, A. 58, C. 93, pesos 20.000.

Resumen

Capital fincas 35, en pesos 431,826,83.
Gobernaciones 15, en pesos 52,929,44.
Total fincas 51, en pesos 484.756,27.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

*Señor...............*

Sírvase Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Contaduría General, seis ejemplares de la planilla de sueldos del personal de esa repartición, debiendo en lo sucesivo enviar mensualmente igual número, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1913.

v-2 febrero.

## 1ª PARTE
## Boletín Militar

N. 3753

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

PASES.—SALVANDO ERROR.

Pases:

Capital Federal, Enero 17 de 1914.— Vista la comunicación del Comando de la 4ª Región Militar,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pasen al Distrito Militar Nº. 43 (Córdoba), como Auxiliar, el Capitán D. Fausto J. Alfonso, del Distrito Militar Nº 46 (Río Cuarto), y a este Distrito, el Teniente 1º D. Feliciano M. Martínez, del Distrito Militar Nº. 43.
2º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

---

Capital Federal, Enero 17 de 1914.
*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase al Grupo Nº. 1 de Artillería de Montaña, el Subteniente D. Raúl Aguirre Molina, del Grupo Nº. 2 de Artillería de Montaña.
2º Comuníquese, publíquese, etc.— VÉLEZ.

---

Salvando error:

En el Superior Decreto fecha 13 Enero, publicado en el B. M. 3757 por el que se declara en situación de retiro al Mayor D. Carmelo G. Suárez, del R. 14, debe decir: de la Plana Mayor Activa.

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden del S. E., el Señor Ministro de Guerra.

*Alberto Cáceres*
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar

## Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y DESISTIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1913.

10728. — Nueva ventana de guillotina. — Antine Motteau. — Por diez años. — Diciembre 5.
10729. — Cámara para aplicaciones terapéuticas. — Enrique Cavattini. — Por 5 años. — Diciembre 6.
10730. — Armadura reforzada aplicable a las columnas de las camas de bronce para sostener el colchón elástico. — Joselevich Hermanos. — Por 10 años. — Diciembre 10.
10731. — Un dispositivo para alimentar con agua u otros líquidos a los globitos de carnabal. — Victorino Ordóñez. — Por diez años. — Diciembre 10.
10732. — Procedimientos para la extracción de sal marina y productos similares. — Nicolás Giglio y Francisco Antonelli. — Por diez años. — Diciembre 13.
10733. — Pieza de artillería montada sobre ruedas con retroceso del cañón sobre la cureña. — Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Por diez años. — Diciembre 15.
10734. — Mejoras en estiradores de alambres para postes de alambrado y otros objetos similares. — Charles William Wilsone Broun. — Por 10 años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. Inglesa.
10735. — Tubo lanza paja para máquinas trilladoras. — Dionisio Ganchegui. — Por 9 años. — Diciembre 15.
10736. — Placa sonora elástica. — Erwin Kramer. — Por 10 años. — Diciembre 15.
10737. — Fonógrafos y aparatos de vistas animadas en combinación. — Daniel Higham. — Por 10 años. — Diciembre 15.
10738. — Perfeccionamiento en máquinas cinematográficas. — Francisco Salmei. — Por 10 años. — Diciembre 15.
10739. — Nuevo procedimiento para la fabricación de cuerpos dúctiles y maleables de tungstena molibdeno y sus aleaciones. — The Uestinghouse Metal Filament Lamp Co. Ld. cets. de Anton Lederer. — Por 10 años. — Diciembre 15.
10740. — Procedimiento para la destrucción de hormigas, vizcachas, etc.— Liborio Alotta y Anselmo L. Grassino. — Por 5 años. — Diciembre 15.
10741. — Dispositivos para impedir el que revienten los depósitos y recipientes que contienen líquidos inflamables. — Aidan Joseph Tempest ces. de Tom. Dixon Parr. — Por diez años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. Inglesa.
10742. — Procedimiento perfeccionado para la extracción del cobre. — Noak Victor Hybinette. — Por diez años. — Diciembre 15.
10743. — Mejoras en máquinas amalgamadoras. — William Carson. — Por 10 años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. Nueva Zelandia.

10744. — Un sistema de graduar la presión en las máquinas de imprimir rotativa. — Ste. Ame La Photogravure Rotative. — Por 10 años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. Francesa

10745. — Una máquina rotativa con dos cilindros para impresión litográfica indirecta. — Razón Social Winkler Fallert y Cía. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10746. — Procedimiento para imprimir en varios colores. — José Dura Gil. — Por 5 años.— Diciembre 15.

10747. — Nueva máquina perfeccionada de imprimir. — The National Adverlograph Cny. Lda. cesa. de (iden) y H. A. Rice y C. G. Patterson. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10748. — Mejoras en o relacionadas con motores de combustión interna. — Erik Anton Rundlof. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10749. — Ciertas nuevas y útiles mejoras en mecanismos para utilizar el viento como fuerza. — W. Tielen y Pascual Rodríguez Arnau. — Por diez años. — Diciembre 15.

10750. — Mejoras en o relacionadas con sujetadores de cepillos para dinamo generadores eléctricos o motores eléctricos. — The Morgan Crucible Co. Ltd. — Por diez años. — Diciembre 15.

10751. — Mejoras en reguladores de tubos de vacío. — General Elecric. Cny. Mc. Farlan Moore. — Por diez años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. N. Americana.

10752. — Terminal para aparatos eléctricos de gas y vapor. — General Electric. Cny. cesa. de Daniel Mc. Farlan Moore. — Por diez años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. N. Americana.

10753. — Mejoras en instrumentos receptores de telégrafo y tipográfico. — Reid Brother Engineers y Walter Samuel Steljes. — Por diez años. — Diciembre 15.

10754. — Procedimiento para encastrar las tablillas a los marcos de las celosías metálicas sin necesidad de remaches ni soldaduras. — José Font Salabert. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10755. — Mejoras en las celosías metálicas. — Angel Plastino. — Por diez años. — Diciembre 15.

10756. — Nuevo sistema de embutir los montantes de las celosías metálicas. — Luis A. Questa. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10757. — Mecanismo de cierre. — Luis A. Questa. — Por diez años. — Diciembre 15.

10758. — Mejoras en la construcción de techos para edificios en general. — Emilio Bertran y Vall. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10759. — Mejoras en amortiguadores de choques (golpes). — Owen B. Ames — Por diez años.— Diciembre 15. — Rev. Pat. N. Americana.

10760. — Compensador de choques. — Frank Frik Landis. — Por diez años. — Diciembre 15.

10761. — Mejoras referentes a suspensiones elásticas para vehículos a fin de absorber las sacudidas de los caminos. — Herman House. — Por diez años. — Diciembre 15.

10762. — Dispositivo para determinación de los elementos de la puntería indirecta de las piezas de artillería. — Fried Krupp Aktiengesellschait. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10763. — Mejoras en jabones destinados al lavado de ropa. — Sebastián Maderiaga. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10764. — Sistema nuevo de calefacción para hornos de concavidad que permite utilizar todo el efecto útil de la llama. — Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10765. — Arca circular de movimiento continuo para recocer toda clase de artículos de cristalería. — Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau. — Por diez años. — Diciembre 15.

10766. — Una correa suspensiva. — Edward Spencer Jones. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10767. — Mejoras en y relacionadas con aparatos para cerrar u obturar. — Maude Dikinson. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10768. — Un embudo automático para líquidos. — Francisco Steiner. — Por 10 años. — Diciembre 15.

10769. — Mejoras en los métodos para conectar las uniones o bloques esquineros de los largueros a los pilares de las camas o catres. — Hoskins y Sewell Limited. — Por 5 años. — Diciembre 15.

10770. — Mejoras en aparatos anunciadores iluminados a gas. — Frank Oscar Seyd. — Por 10 años. — Diciembre 15. — Rev. Pat. Inglesa.

10771. — Nuevo producto industrial constituído por la luminosidad de imágenes sagradas. — Ernesto F. Taylor. — Por 5 años. — Diciembre 20.

10772. — Aparato para lavar vasos, copas. — Ernesto Castelvetri. — Por 5 años. — Diciembre 30.

10773. — Un procedimiento para mejorar el forraje y para separar el polvo. — Heinrich Lanz ceso. de Fr. Hermann y Co. — Por diez años. — Diciembre 30.

10774. — Mejoras en máquinas parlantes o fonógrafos. — Frederik James Empson. — Por diez años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Australiana.

10775. — Mejoras en anteojos. — Frederik Arthur Stevens. — Por 5 años. — Diciembre 30.

10776. — Una forma perfeccionada de cámara para cinematografía de colores. — Colin Noel Bennett y Colin Bennett Lda. — Por diez años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Inglesa.

10777. — Mejoras en o relativas a proyectores para cinematografía de colores. — Colin Noel Bennett y Colin Bennett Ltd. — Por diez años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Inglesa.

10778. — Producción de efectos cinematográficos en color. — Thomas Albert Mills. — Por 10 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat Inglesa.

10779. — Método de tomar y proyectar vistas cinematográficas en colores. — Lewis Caesar Van Riper. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10780. — Un nuevo procedimiento y aparato para hacer briquetas esféricas de carbonilla. — Fernando Salló. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10781. — Nuevo procedimiento y dispositivo para efectuar la soldadura de alambres y cables matálicos. — Hugo T. Tilquist ceso. de Carl Emil Egner. — Por 5 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Francesa.

10782. — Máquina para lustrar calzado. — Charles Frank Burkhart. — Por 10 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. N. Americana.

10783. — Mejoras en prensas hidráulicas para uva. — Vilmar Rimpler y Cía. — Por diez años. — Diciembre 30.

10784. — Aparato pulverizador de aceite a fuerza centrífuga. — Sydney Crosbie. — Por 10 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Inglesa.

10785. — Fluss de caldera. — Fletcher Osborne Webster y Frederick Schimidt. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10786. — Un sistema perfeccionado de quemar combustible líquido para generar vapor en las calderas de las locomotoras por medio de los aparatos que se describen. — Andrew Laing. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10787. — Una máquina rotativa para impresión con retiración. — Razón Social. — Winkler Fallert y Co. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10788. — Mejoras en o relacionadas con motores de combustión interna. — Erck Anton Rundlöf. — Por 5 años. — Diciembre 30.

10789. — Mejoras en el gobierno de cajones cilíndricos de distribución de movimientos convinados para motores de explosión. — Pierre Desgouttes. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10790. — Perfeccionamientos en los dispositivos para producir un encendimiento constante en los motores de combustión interna. — Olof. Ohlsson. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10791. — Mejoras en los medios para subministrar combustible de aceite a las maquinarias que queman aceite. — R. M. Hvid Company cesa., Rasmus Martín Hvid. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10792. — Nuevo sistema de molino a viento. — Juan Aché. — Por 5 años. — Diciembre 30.

10793. — Mejoras en los contadores eléctricos de bobinas planas. — Por 5 años. — Razón Social S. Elster Gasmesser Fabrik. — Por 5 años. — Diciembre 30.

10794. — Una disposición para accionar electromagnéticamente el macanismo contador en los contadores tipos motor de corriente continua. — Razón Social S. Elster Gasmesser Fabrik. Por 5 años. — Diciembre 30.

10795. — Trasmisores telefónicos. — Félix Gollschalk. — Por 10 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Canadá.

10796. — Nuevo sistema de persiana metálica. — Ernst Rehn. — Por 10 años. Diciembre 30.

10797. — Mejoras en los aparatos auto reguladores para el suministro de una cantidad constante de agua destinada a la irrigación u otros fines análogos. — Andrew Shirra Gibb. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10798. — Mejoras en sistemas de señales pneumáticas y similares para ferrocarriles. — Samuel Lear Glenn. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10799. — Ajustador automático para frenos. — Charles Oscar Anderson A. T. Austin, W. A. Austin y A. A. Mc. Clure. — Por 10 años. — Diciembre 30. — Rev. Pat. Inglesa.

10800. — Arado amovible para cureñas de ruedas. — Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10801. — Mejoras referentes al corte y enrollamiento de papel para la hilatura y fines similares. — The Textile and. General Spinning Cny. Ltd. cesa. de Pontus Hellberg. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10802. — Nuevas y útiles mejoras introducidas en máquinas de despalillar tabaco. — Globe Tobacco Machines Corporation cesa. de Henry Conrad Hebig. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10803. — Una máquina para la fabricación de artículos de vidrio hueco. — Carl Kutschka. — Por 10 años. — Diciembre 30.

10804. — Ciertas nuevas y útiles mejoras en cuñetas, barriles, cajas y otros envases de papel — Lachman Manufacturing Cny. Csa de Universal Electric. — Por 10 años — Diciembre 30 Rev. Pat. N. Americana.

10805. — Cortadora de bollos automática para panaderías y facturerías. —Emilio Ghisi — Por 10 años — Diciembre 30.

10806. — Mejoras en asientos de tejidos de alambre colchones y similares — Edwin Woods — Por 10 años. —Diciembre 30.

10807. — Nuevo sistema de avisos luminosos — Julio Vicuña Subercaseaux — Por 10 años. — Diciembre 30.

10808. — Nueva tetilla para biberones Harlan James Maynard. — Por 10 años —Diciembre 30.

10809 — Cosechadora y trilladora de granos en combinación — International Harvester Corporation sucesora de Thomás Dugán — Por 10 años — Diciembre 30 Rev. Pat. N. Americana.

10810 — Polvo para ser frotado sobre vidrios de ventana a fin de impedir que la humedad se asiente sobre ellos. —Richard Laybourn — Por 5 años. —Diciembre 30

10811 — Una máquina perfeccionada para fabricar cajas de papel o cartulina ú otro material similar y para envasar cigarrillos y productos similares en las mismas — The Godfrey Machine Company Ltd. — Por 7 años— Diciembre 30.

10812 — Un procedimiento perfeccionado y su correspondiente aparato para la impresión o estampación litográfica — Hayes Universal Printing Machinery Limited sucesora de J. Hayes — Por 10 años — Diciembre 30.

10813 — Procedimiento para encastrar las tablillas a los marcos de las celosías metálicas sin necesidad de remaches ni soldadura — José Font Salabert — Por 4 años — Diciembre 30.

10814 — Un sistema de mina submarina automática Giovanni Emanuele Elía —Por 8 años 6 meses — Diciembre 30.

10815 — Procedimiento y disposiciones para la depuración de los jugos azucarados con recuperación de sustancias utilizables como abono — Wladimir Guerrero — Por 5 años — Diciembre 30.

10816 — Procedimiento y aparatos perfeccionados para esterelizar líquidos — Víctor Henri André Hellronner y Max Von Recklinghausen — Por 10 años — Diciembre 30.

10817 — Mesa de comedor de ensanche automático que se abre y pone la hoja adicional de la cual está provista la mesa en su lugar por el sólo movimiento de la manija — Por 10 años —Isaac Cooklin — Diciembre 30.

*Patentes transferidas*

9536 — Thomás Cooper a The Unbreakable Pulley y Mill Gearing Co. Lktda. — Diciembre 9.

10090 — Pintsch's Patent Lighting Cº. Ltda. y Charles Henry Vidal a Pintsch's Electric Manufacturing Company Limited — Diciembre 9.

7433 — Frederick John Turner Bell y Hardy C. Bell a The Trvin Bobbin Serving Machine Cny. Ld. — Diciembre 11.

8095. — Pedro Dechecchi a Virgilio Ferreti — Diciembre 11.

8787 — Pedro Dechecchi a Virgilio Ferreti — Diciembre 11.

8807 — Ludovic Martín Dardenne a Ste: Ame «yo» «yo» Cchocolat Cuit — Diciembre 20.

*Patentes denegadas y desistidas*

1518 — Cierre evaporador de gases de líquidos comubstibles para evitar las explosiones al inflamarse los líquidos hidro-carburos al contacto del fuego — Félix Catalán — Diciembre 19.

1519 — Limitador eléctrico calórico para iluminación y fuerza motríz — Pozzo y Rossi — Diciembre 19.

1520 — Salva—vidas para automóviles —Enrique Scotti — Diciembre 19.

1521 — Mejoras en tapas para tarros de cristal — Juan Lassalle — Diciembre 19.

1522 — Dispositivo acústico adaptable a los teléfonos — Oscar Seidler y Francisco Lhota — Diciembre 19.

1523 — Método para promover comtión — George William Morgan — Diciembre 24.

1524 — Hogar perfeccionado George William Morgan — Diciembre 24.

1525 — Mejoras en la construcción de máquinas compound — Harald Burton Gates — Diciembre 24.

1526 — Mejoras en mesas de billar — Francisco Domenech Pales — Diciembre 24.

1527—Procedimiento para hacer bloques de carbón, desechos de carbón y otros combustibles sólidos por medio de hidrocarbón liquido — Friedrich Basenau — Diciembre 24.

1528 — Procedimiento para la fabricación de seda artificial de la viscosa — Fr. Küttner — Diciembre 24.

1529 — Mejoras introducidas en los calzados económicos de tela — Constantino Cianchetta — Diciembre 24. — José Antonio Velar, Comisario. — *Edmundo Seurot*, Secretario.

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1914

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 139 80 |
| Boletín Oficial.............. | » | 1298 — |
| | $ | 1437 80 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día.............................. | $ | 0.10 |
| Número atrasado............................ | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes....... | » | 0.50 |
| Semestre...................................... | » | 6.00 |
| Año............................................. | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

### Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria a la 1a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 1a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 28 del corriente a las 3,30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1913.
2o) Distribución de las utilidades.
3o) Renovación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o) Designación de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — No 913-v-24 enero.

### Cooperativa el Hogar Obrero

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.
2o Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — No 23-v-31 enero.

### Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 y Martes 27 del corriente, a las 9 a. m., en el local de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña número 254, Buenos Aires, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y Cuentas Generales de 1912.
2o La readmisión en los FF. CC. Santa Fe, Pacífico, Compañía General, Oeste y Sud.
3o Las comisiones de reclamos.
4o Elección de 7 miembros para reemplazar a los salientes: Juan Iglesias, (Sud); Justo Coroni, (C. A); Domingo Asaro, (Pco.); Luis Colombo, (C. A); Gisberto Glerean, (Oeste); Pedro Rousseau, (C. B. A); y José Molinari, (Oeste). Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Juan Servida, (O); Eloy Nieves, (C. C) y Domingo Balagna, (C. B. A).
5o Marcha interna de la Sociedad.
6o Federación Ferroviaria.
7o Subsidio por Art. 18, (crónicos).
8o Temas propuestos por las Secciones.

Se pide a los delegados puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus nombramientos correspondientes, a los efectos de su revisión, (Art. 54). — Buenos Aires, 1o de Enero de 1914. — La Comisión Directiva.

21 Enero No 60 v-23 enero.

### Sociedad «José Verdi»

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 28 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano, en nuestro salón con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance.
2o Memoria Social.
3o Autorización a la C. D. para contratar un préstamo a invertirse en el pago de las obras que se llevan a cabo en el Edificio Social.
4o Elección general de la C. D.
5o Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a Vd. muy atte. — Antonio L. Zolezzi, presidente. — Antonio F. Molinari, secretario.

NOTA. — Si por falta de quórum, no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Sábado 31 del corriente (Artículo 69 Reglamento).

20 Enero — N 44-v-22 enero.

### Asociación Española de Socorros Mútuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

Calle General Paz 1760

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente, a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.
2o Integrar la Comisión Directiva con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel, y seis suplentes.
3o Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4o Nombrar la Comisión revisorra de cuentas para el ejercicio del año 1914.
5o Designación de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta Comisión Directiva espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración. S. S. S. y consocios: Joaquín Sánchez, Presidente.— Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.

16 Enero. — No 19-v-24 enero.

### Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.
2o Renovación del Directorio.
3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4o Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero No 36 v-3 febrero.

### Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1255 el día 28 del corriente, a las 4 p. m. con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o) Aumento de Capital. Artículo 5.
2o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — No 914-v-24 enero.

### «La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.

No 946-v-26 enero.

### Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3o de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7o, inciso 2o de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8o de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general

10 Enero — No 960-v-27 enero.

### «Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.
2o Dividendo a distribuir.
3o Remuneración del Síndico.
4o Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar al acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.
5o Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista No 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — No 54-v-3 febrero.

### Banco Gremial de Buenos Aires

1a Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar a conocer la situación actual del Banco.
2o Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.
3o Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.
4o Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — No 43-v-7 febrero.

**Compañía Nacional de Construcciones**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación. (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

---

## Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima

SUAREZ 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado.........$ | 500000 — |
| » subscripto..........» | 489000 — |
| » realizado.........» | 489000 — |

Balance general al 31 de Agosto de 1913

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 3 de Diciembre de 1913.

(Sin modificación)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones comunes.......... | 11000 — |
| Banco Popular Argentino (cta custodia)............ | 25000 — |
| Banco Español (cta custodia). | 10000 — |
| Propiedades................ | 129599 57 |
| Muebles y útiles........... | 6452 62 |
| Maquinarias e instalaciones.. | 181512 39 |
| Útiles y herramientas........ | 2804 35 |
| Caja y Bancos............ | 25750 54 |
| Gastos de iniciación......... | 2807 35 |
| Vehículos y guarniciones.... | 7420 27 |
| Tarros para leche........... | 2133 50 |
| Marcas de fábrica.......... | 258 — |
| Seguros.................. | 535 65 |
| Acciones Cooperativa Telefonica.................... | 340 — |
| Bolsas........ .......... | 479 30 |
| Patentes e impuestos....... | 1561 16 |
| Obligaciones a cobrar...... | 5000 — |
| Hacienda en arrendamiento (Juan J. Blaquier)........ | 128750 — |
| Hacienda vacuna (existencia) | 260728 — |
| » lanar............. | 1877 99 |
| » porcina ......... | 24884 30 |
| Estancia: maquinaria........ | 3631 43 |
| » instalaciones...... | 9309 78 |
| » carros y útiles..... | 3286 17 |
| Aves.................. | 1483 92 |
| Mercaderías (existencia)..... | 1806 20 |
| Establecº. Nº 2: maquinaria.. | 593 10 |
| » instalaciones. | 5977 68 |
| » carros y útiles | 741 35 |
| » sembrados.. | 385 14 |
| » arrendamiento campo (saldo) | 6935 — |
| » arrendamiento hacienda (saldo) ......... | 850 — |
| Estancia arrendamiento (saldo) | 5304 66 |
| Animales de servicio........ | 19664 30 |
| | 888863 72 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital................ .... | 500000 — |
| Fondo de reserva.......... | 33043 66 |
| Fondo de previsión......... | 5932 73 |
| Dividendo................ | 503 27 |
| Directores .............. | 35000 — |
| Comité.................. | 37659 85 |
| Juan José Blaquier: hacienda en arrendamiento...... | 128750 — |
| Cuentas corrientes (saldo)... | 67994 16 |
| Utilidad liquida........... | 79980 05 |
| | 888863 72 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles 10%....... | 716 95 |
| Útiles y herramientas 10 %.. | 311 59 |
| Maquinarias e instalaciones 10% | 20168 04 |
| Vehículos y guarniciones 25% | 2473 42 |
| Tarros para leche 50 %..... | 2133 50 |
| Gastos de iniciación........ | 150 — |
| Seguros.................. | 2116 84 |
| Combustibles.............. | 6750 91 |
| Acidos....... .......... | 1646 26 |
| Patentes e impuestos..... .. | 3122 32 |
| Fletes................... | 6887 35 |
| Gastos generales........ .. | 45929 15 |
| Alquileres y arrendamientos. | 8055 88 |
| Estancia: maquinaria 10 %... | 403 49 |
| » instalaciones 10 %.. | 1034 41 |
| » carros y útiles 20 %. | 821 54 |
| Ganancias y pérdidas.. .... | 1865 83 |
| Utilidad liquida........... | 79980 05 |
| | 184567 53 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Intereses y descuentos. ..... | 1789 30 |
| Hacienda vacuna............ | 48270 45 |
| Mercaderías................ | 1080 68 |
| Molino...... ............. | 12250 42 |
| Ventas | |
| Depósitos y reparto......... | 22126 64 |
| Producción | |
| Caseína y cremerías....... | 99050 04 |
| | 184567 53 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913

Pablo Sporleder, presidente.— José C. Besalú, director gerente.— E. A. Sanguinetti, contador.—Vº. Bº. Ramón S. Pasel, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 58-v 23 enero.

---

## LA BOLA DE NIEVE

Sociedad de Ahorro Mutuo

Cangallo Nº 301

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1899

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ $ | 5000000 — |
| Capital subscripto........ » | 1206500 — |
| Capital realizado......... » | 997300 — |

Balance de saldos de libros al 31 de Marzo de 1913

(Balance trimestral)

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones.............. .... | 293500 — |
| Accionistas........ ........ | 209200 — |
| Balneario Punta del Este.. | 380372 25 |
| Caja........: ........: .. | 108584 17 |
| Propiedades..... ....... .. | 1658040 35 |
| Préstamos hipotecarios .... | 696177 98 |
| Títulos varios............ | 1112 50 |
| Muebles y útiles y material de bonos......: ... ..... | 32355 27 |
| Obligaciones a cobrar...... | 456784 79 |
| Bonos en vigencia (cuotas a cobrar).. ....... ...... | 9364122 92 |
| Constitución de la Sociedad | 5250 — |
| Varios deudores.......... | 479466 — |
| Cuenta de orden...... .... | 111320 30 |
| Amortizaciones por vencimiento, fallecimientos y sorteo..........: ..... | 143000 — |
| Dividendos (pagos)....... . | 66739 11 |
| | 14006025 64 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital.... ............... | | 1500000 — |
| Reserva general de bonos.. | | 1785567 50 |
| Caja de ahorros,........... | | 250579 13 |
| Varios acreedores.......... | | 106506 99 |
| Obligaciones a pagar.. ..... | | 352991 79 |
| Corresponsales en el exterior | | 70669 67 |
| Fondo de reserva en general: | | |
| De reserva..... | 226901 46 | |
| De reserva D. G. | 26235 98 | |
| De jubilaciones | 3416 30 | |
| De previsión... | 40000 — | 296553 74 |
| Cuenta de orden......... .. | | 49518 15 |
| Utilidades a repartir....... | | 209112 92 |
| Bonos en vigencia (en circulación)................. | | 9349589 92 |
| Ganancias ..... .......... | | 34935 83 |
| | | 14006025 64 |

Félix Egusquiza, presidente.— Hilarión Larguía, Sindico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 67-v-23 enero.

---

## LA BOLA DE NIEVE

GANGALLO 301

Sociedad de Ahorro Mutuo

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1899

| | |
|---|---|
| Capital autorizado......... | $ 5000000 — |
| Capital subscripto ........ | » 1228200 — |
| Capital realizado .... .... | » 1068070 — |

Balance de Saldos de Libros al 30 de Septiembre de 1913.

Balance trimestral

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones............ ...... | 271800 — |
| Accionistas................. | 160130 — |
| Balneario Punta del Este.. . | 412558 82 |
| Bancos y Caja ............ | 37479 16 |
| Propiedades................ | 2085000 — |
| Préstamos Hipotecarios..... | 576901 48 |
| Acciones y Bonos Sociedad Coop. Telefónica.......... | 1000 — |
| Varios Deudores (Cuentas Corrientes), etc.... .... | 854725 96 |
| Muebles y Utiles, Saldo Muebles y Material de Bonos. | 36601 75 |
| Obligaciones a Cobrar...... | 143415 52 |
| Acciones en Depósito....... | 50000 — |
| Bonos en Vigencia (Cuotas a Cobrar)............. ... . | 9071474 50 |
| | 13701087 19 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital..................... | | 1500000 — |
| Reserva General de Bonos.. | | 1408185 01 |
| Caja de Ahorros y Depósitos | | 184607 80 |
| Varios Acreedores.......... | | 771183 97 |
| Obligaciones a Pagar....... | | 337034 57 |
| Corresponsales en el Exterior................. | | 26500 19 |
| Fondo de Reserva en General: | | |
| Fondo de Reserva....... | 248675 66 | |
| Fondo de Reserva D. G. | 34064 86 | |
| Fondo de Jubilaciones .. | 7771 14 | |
| Fondo de Previsión...... | 55000 — | 345511 66 |
| Acciones del Directorio en Depósito..... .......... | | 50000 — |
| Bonos en Vigencia (En circulación).. ............ | | 9071474 50 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo de la Cuenta).......... | | 6589 49 |
| | | 13701087 19 |

Felix Egusquiza, presidente.—J. Goffre, gerente.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 65-v-23 enero.

---

## LA BOLA DE NIEVE

Cangallo Nº 301

Sociedad de Ahorro Mutuo

Autorizada por Decreto de fecha 26 de Enero de 1899

| | |
|---|---|
| Capital autorizado... .... $ | 5000000 — |
| Capital subscripto........ » | 1228200 — |
| Capital realizado......... » | 1047660 — |

Balance de saldos de libros al 30 de Junio de 1913

(Balance semestral)

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones........ .... ..... | 271800 — |
| Accionistas... ........... | 180540 — |
| Balneario «Punta del Este».. | 386981 32 |
| Caja..................... | 53311 50 |
| Propiedades............... | 1836697 32 |
| Préstamos hipotecarios...... | 685177 98 |
| Títulos y acciones.......... | 1112 50 |
| Varios deudores......... ... | 629780 72 |
| Cuentas de orden.. :...... | 185652 58 |
| Bonos vencidos............ | 100000 — |
| Constitución de la Sociedod. | 5250 — |
| Muebles y útiles y material de bonos............ .... | 33717 59 |
| Obligaciones a cobrar....... | 335192 17 |
| Bonos en vigencia (cuotas a cobrar)........ ......... | 10333038 13 |
| | 15038251 81 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital..................... | | 1500000 — |
| Reserva general de bonos.. | | 1676293 41 |
| Caja de Ahorros........... | | 243282 86 |
| Varios acreedores.......... | | 381066 15 |
| Obligaciones a pagar....... | | 314900 88 |
| Corresponsales en el exterior | | 132807 38 |
| Cuentas de orden.......... | | 92591 42 |
| Bonos en vigencia, (en circulación)................. | | 10312750 92 |
| Fondo de reserva en general: | | |
| De reserva.. .. | 248675 66 | |
| De reserva D. G. | 34492 06 | |
| De jubilaciones. | 7771 14 | |
| De previsión .. | 55000 — | 345938 86 |
| Ganancias................. . | | 38619 93 |
| | | 15038251 81 |

Félix Egusquiza, presidente.— Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 66-v-23 enero.

---

## La Unión Americana

SOCIEDAD ANONIMA

De Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto de 28 Noviembre de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado..... $ | 100000 c/l |
| Capital suscripto....... » | 61300 » |
| Capital realizado.. .... » | 20010 » |

Balance del 1er trimestre al 31 de Marzo de 1913

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones.................. | 38700 — |
| Accionistas................ | 41290 — |
| Documentos a cobrar....... | 4045 90 |
| Agentes cta. documentos.... | 1456 10 |
| Caja..................... | 162 85 |
| Gastos generales......... | 11764 45 |
| Instalación y construcción... | 7181 70 |
| Mobiliario................ | 13212 17 |
| Propaganda............... | 10 — |
| Material de trabajo y producción .................. | 6658 05 |
| Comisiones............... | 595 75 |
| Obligaciones eventuales.... | 245000 — |
| Valores en custodia y garantía.................... | 63700 — |
| | 433776 97 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital.................. | 100000 — |
| Cuotas de acciones........ | 3450 — |
| Premios de seguros de vida.. | 1259 50 |
| Depósitos................. | 3308 — |
| Ajentes cta. fondos........ | 790 76 |
| Cuentas transitorias......... | 12721 51 |
| Cuentas médicas........... | 10 — |
| Seguros de vida........... | 170 — |
| Obligaciones a pagar..... . | 3367 20 |
| Capitales asegurados..... . | 245000 — |
| Depositantes de valores.... | 63700 — |
| | 433776 97 |

Buenos Aires 31 de Marzo de 1913

Ernesto D. Poli, Vicepresidente.—Julio Albert, Gerente.—Pedro E. Lesquerre, Secretario.—José Bachiller, Síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 61-v-23 enero.

**NUEVA COMPAÑIA AZUCARERA Y REFINERIA LEDESMA**

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 459 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 27 de Junio 1911

Capital autorizado.... m/n 15000000 — c/l
Capital subscripto.... » 11000000 — »
Capital realizado...... » 11000000 — »

Balance General al 31 de Diciembre 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General que tuvo lugar el 20 de Diciembre 1913.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| — | — |
| Acciones a emitir.......... | 4000000 — |
| Fincas y Establecimientos Ledesma.................. | 21682630 93 |
| Negociación Establ. Ledesma (Good Will)........... | 1711193 69 |
| Caja y Bancos............ | 96020 52 |
| Deudores Varios y Cuentas Corrientes.............. | 834383 55 |
| Cultivo Caña.............. | 450588 40 |
| Existencia mercad. productos, materiales, etc........... | 1336017 30 |
| Empréstito Jujuy y Títulos. | 528461 44 |
| Transf. y Mensura Finca y Const. Sociedad.......... | 147046 35 |
| | 30786342 18 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital autorizado......... | 15000000 — |
| Obligaciones a pagar....... | 8015000 — |
| Amortizaciones............ | 119860 35 |
| Fondo de Previsión. ....... | 58823 53 |
| Fondo de Reserva.......... | 47058 82 |
| Fondo de Previsión Especial | 300000 — |
| Cuentas Pendientes Ejercicio 1911.................. | 6000 — |
| Cuentas Pendientes Ejercicio 1912...... :........... | 81016 14 |
| Varios acreedores........... | 4348214 36 |
| Cuentas Corrientes......... | 264372 75 |
| Letras a pagar............ | 816767 66 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 1729228 57 |
| | 30786342 18 |

Enrique Wollmann, presidente.—Adolfo Maeder, contador.—Eugenio Spont, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Establ. Ledesma Varios..... | 52312 62 |
| Establ. Ledesma Hospital... | 23021 30 |
| Casa Matriz Int. y Descuentos..................... | 7365 76 |
| Casa Matriz Gastos Grales.. | 38614 52 |
| » » Cta. Comisiones | 5777 84 |
| Saldo de Ganáncias......... | 1729228 57 |
| | 1856320 61 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Saldo a cuenta nueva....... | 32078 05 |
| Ventas de azúcar........... | 1365824 83 |
| Ventas de alcoholes........ | 62128 88 |
| Sección Almacenes y Varios. | 301985 82 |
| Arriendos.............. .. | 8583 97 |
| Ganados.................. | 22502 — |
| Intereses y Descuentos...... | 63217 06 |
| | 1856320 61 |

Enrique Wollmann, presidente.— Adolfo Maeder, contador.—Eugenio Spont, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 76-v-24 enero.

**Banco de Buenos Aires**

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

**Sociedad Germano-Argentina de Colonización**

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1913.
2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico, que termina su mandato.
4º Dar cuenta a los Socios de las gestiones hechas ante el P. E., de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Enero. — Nº 904-v-23 enero.

**Compañía General de Iluminación y Ornato**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.
2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.
3º Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 917-v-26 enero.

**Banco Seguros sobre Créditos**

Sarmiento 541

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1914, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los Sres. accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — El Directorio.

5 Enero. — Nº 897-v-24 enero.

**Cámara de Comercio Francesa**

375, Reconquista, 375

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero a las 2,30 p. m., en el local 375 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.
2º Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Los señores socios que deseen asistir a la Asamblea deben retirar su tarjeta de entrada en la Secretaría de la Cámara, antes del 25 de Enero. — El Secretario.

13 Enero Nº 967 v-24 enero.

**Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia**

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

**Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.**

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

**Banco Francés del Río de la Plata**

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

## BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 374

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 de Febrero de 1910

| | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | $ | 4527900 — |
| Capital realizado | » | 2046616 25 |
| Fondos de reserva y previsión | » | 217065 96 |

Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Noviembre 1913

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Acciones preferidas | 2171600 — | |
| Acciones ordinarias | 2356300 — | 4527900 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Bancos | 27259 51 | |
| Efectivo | 101099 06 | 128358 57 |
| Muebles, útiles e instalaciones | | 22979 82 |
| Préstamos hipotecarios | | 2188800 — |
| Préstamos garantidos | | 58633 40 |
| Valores en custodia y garantía | | 540500 — |
| Varias cuentas | | 31475 19 |
| | | 7498646 98 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 4527900 — |
| Capital realizado: | | |
| Acciones preferidas | 1860245 — | |
| Acciones ordinarias | 186371 25 | 2046616 25 |
| Cuotas a pagar s/ construcciones | | 35000 — |
| Obligaciones a pagar | | 15500 — |
| Depositantes de valores | | 540500 — |
| Fondo de previsión | | 200000 — |
| Fondo de reserva | | 17065 96 |
| Dividendo a pagar—Acciones preferidas | | 59836 95 |
| Varias cuentas | | 53210 77 |
| Saldo que pasa al nuevo ejercicio | | 3017 05 |
| | | 7498646 98 |

José M. Cortés, presidente. — Hugo Chiocci, gerente.— J. Miquel, tesorero. —A. Voena, contador.—Vº Bº: Carlos A. Novaro, síndico.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 Septiembre de 1913

| DEBITO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles, útiles e instalaciones: | |
| Quita s/ $ 25.974.39 | 2994 57 |
| Impuestos y patentes | 4778 93 |
| Gastos de propaganda | 11741 25 |
| Comisiones de agentes | 20331 50 |
| Gastos generales | 57060 37 |
| Honorarios de arquitecto | 353 — |
| | 97259 62 |
| Utilidad líquida | 340227 26 |
| | 437486 88 |

| CREDITO | $ m/n |
|---|---|
| Derechos de transferencias | 874 55 |
| Revisión de títulos | 1065 — |
| Comisiones por cobranzas | 2441 06 |
| Multas | 3668 03 |
| Derechos de ingreso | 76642 90 |
| Intereses | 146547 33 |
| Primas | 192960 — |
| | 424198 87 |
| Saldo utilidades 2º ejercicio | 13288 01 |
| | 437486 88 |

José M. Cortés, presidente. — Hugo Chiocci, gerente.—J. Miquel, tesorero. —A. Voena, contador.—Vº Bº: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 48-v-22 enero.

## COMPAÑIA DE NAFTA DE COMODORO RIVADAVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida 22

Por Decreto del P. E. de Octubre 5 de 1910.

Capital Autorizado $ 625000 —m/n c/l

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1913.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 355000 — |
| Accionistas | | 92750 — |
| Caja | | 824 68 |
| Concesiones | | 125000 — |
| Títulos | | 11454 54 |
| Banco de la Nación Argentina | | 154 24 |
| Gastos de instalación | | 2126 08 |
| Muebles y Utiles | | 1005 31 |
| Gastos Generales | | 7045 22 |
| Mensuras | | 690 20 |
| Varios Deudores | | 53895 — |
| Parque de Perforación | | 35447 70 |
| Ganancias y Pérdidas | | 17121 45 |
| Compañía Especial de Perforaciones | | 56928 49 |
| Intereses y Descuentos | | 878 78 |
| | | 760321 69 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Subscripto realizado | $ 177250 — | |
| Subscripto a realizar | » 92750 — | |
| A subscribir | » 355000 — | 625000 — |
| Concesiones en negociación | | 97363 59 |
| Banco de Supervielle y Cía. | | 37958 10 |
| | | 760321 69 |

Horacio Beccar Varela, presidente.—Carlos Burmeister, secretario tesorero.—Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 45-u-22 enero.

## Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

**8 Enero Nº 911 v-28 enero.**

## La Unión Americana

Sociedad Anónima

De Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 100000 c/l |
| » subscripto | » | 61300 » |
| » realizado | » | 32170 » |

Balance del segundo trimestre al 30 Junio de 1913

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 38700 — |
| Accionistas | 29130 — |
| Documentos a cobrar | 13635 40 |
| Agentes cta. documentos | 2118 10 |
| Caja | 1 93 |
| Gastos generales | 18356 20 |
| Instalación y construcción | 7181 70 |
| Moviliario | 13212 17 |
| Propaganda | 10 — |
| Material de trabajo y producción | 6658 05 |
| Comisiones | 1035 25 |
| Obligaciones eventuales | 290000 — |
| Valores en custodia y garantía | 8000 — |
| | 428038 80 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 100000 — |
| Cuotas de acciones | 11000 — |
| Premios de seguros de vida | 2641 50 |
| Depósitos | 4968 — |
| Agentes cta. de fondos | 315 76 |
| Cuentas transitorias | 6399 08 |
| Cuentas médicas | 10 — |
| Seguros de vida | 331 50 |
| Obligaciones a pagar | 4372 96 |
| Capitales asegurados | 290000 — |
| Depositantes de valores | 8000 — |
| | 428038 80 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

Ernesto D. Poli, vicepresidente.— Julio Albert, gerente.— Pedro E. Lesquerre, secretario.—José Bachiller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 62-v-23 enero.

## La Unión Americana

Sociedad Anónima

De Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | $ | 100000 c/l |
| » Subscripto | » | 61300 c/l |
| » Realizado | » | 41300 c/l |

Balance del tercer trimestre al 30 Septiembre de 1913

| ACTIVO | $ m/l |
|---|---|
| Acciones | 38700 00 |
| Accionistas | 20000 00 |
| Documentos a cobrar | 12628 70 |
| Agentes cta. documentos | 3204 10 |
| Caja | 139 45 |
| Gastos generales | 24717 42 |
| Instalación y constitución | 7181 70 |
| Mobiliario | 12271 47 |
| Propaganda | 10 00 |
| Material de trabajo y producción | 6658 05 |
| Comisiones | 1290 25 |
| Obligaciones eventuales | 352000 00 |
| Valores en custodia y Garantía | 8000 00 |
| | 486801 14 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| Capital | 100000 00 |
| Cuotas de acciones | 9670 00 |
| Premios de Seguro de vida | 3223 50 |
| Depósitos | 3100 00 |
| Agentes cta. de fondos | 2818 76 |
| Cuentas transitorias | 3838 48 |
| Cuentas médicas | 10 00 |
| Seguros de vida | 783 50 |
| Obligaciones a pagar | 3356 90 |
| Capitales asegurados | 352000 00 |
| Depositantes de valores | 8000 00 |
| | 486801 14 |

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1913

Ernesto D. Poli, vicepresidente.—Julio Albert, gerente.—Pedro E. Lesquerre, secretario.—José Bachiller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 63-v-23 enero.

## La Franco Argentino

Compañía de Seguros

Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1914 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo Nº 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914. — J. Apheca, presidente. — A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 23 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

7 Enero. — Nº 905-v-23 enero.

## Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

**Banco del Río de la Plata**

122 Piedras 126

En virtud de las facultadas que el Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.

Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.

Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.

Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.

Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.

5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

---

**«Fomento Argentino Sud Americano»**

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Neil, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

---

**La Salinera Argentina**

Sociedad Anónima
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — Nº 964-v-28 enero.

---

**«Empleados de Aduana»**

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

---

**Società Colonia Italiana**

Vía Paraná 555

Comunicamos a los socios, que el Domingo 25 del corriente mes, a la 1 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea de la elección de la nueva Administración para el año 1914.

La asamblea será válida con cualquier número de los socios presentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — B. Gerosa.

17 Enero. — Nº 33-v-24 enero.

---

**The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.**

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas, que debía celebrarse el día Jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

---

**«La Nación»**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — Nº 38-v-6 febrero.

---

**Banco Comercial Italiano**

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — Nº 39-v-7 febrero.

---

**Club Italiano**

Rivadavi 4731

Se convoca a los Sres. socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero del corriente año, en el local Rivadavia 4731, a las 9.30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

a) Relación de revisadores de cuentas: (Discusión y aprobación del balance semestral).

b) Relación de la Comisión Directiva.

c) Propuestas varias, (según lo dispuesto por el Art. 18).

d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta (Art. 21).

Asambleas Generales
(Extracto del Art. 16)

La Asamblea General, es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con la transcripción del presente artículo. — Carlos Clérici, secretario.

20 Enero. — Nº 52-v-24 enero.

---

**Sociedad Italiana de M. S. «Patria e Lavoro**

Chile 1567

Asamblea General Ordinaria
4º trimestre 1913

Convócase a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 25 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º trimestre 1913.

2º Balance año 1913.

3º Relación de la Presidencia.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Elecciones generales: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — E. De Césaré, Gerente.

20 Enero. — Nº 49-v-24 enero.

---

**Compañía Argentina de Pesca**

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea, y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

---

**«Mar del Plata Jockey Club»**

Sociedad Anónima

Se convoca los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 27 de Enero de 1914, a las 4 y 30 p. m., en Lavalle 472, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender el Hipódromo, en su totalidad o en lotes.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º Nombramiento por tres años del o de los Liquidadores para el caso de liquidación, y

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea. — El Presidente.

8 Enero — Nº 920-v-24 enero.

---

**«Artes y Oficios»**

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Habiendo renunciado parcialmente la Comisión nombrada para formular el proyecto de liquidación social, con el objeto de reemplazarla o adoptar cualquiera otra resolución relacionada con esa liquidación, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, para considerar la siguiente

Orden del día:

**Reemplazo de la Comisión renunciante** o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Antelmo Borrel. Director.

9 Enero. — Nº 921-v-24 enero.

## LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Domicilio Social: Lavalle 485 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 1000000 -- Subscripto $ 522200 -- Realizado $ 522200

Balance General al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en fecha 27 de Diciembre de 1913

| ACTIVO | | $ m/n | $ c/legal |
|---|---|---|---|
| Acciones a Emitir: | | | |
| Saldo de la Serie C | | 227800 — | |
| Importe de la Serie D | | 250000 — | 477800 — |
| Obligaciones de Capital a subscribir | | | |
| Saldo a realizar | | | 450900 — |
| Bancos y Caja: | | | |
| Existencia en los Bancos | | 6704 96 | |
| » » Caja | | 448 59 | 7153 55 |
| Muebles, Utiles e Instalaciones: | | | |
| Precio de costo, existencia | | 5386 29 | |
| Amortizado | | 5385 29 | 1 — |
| Deudores Hipotecarios: | | | |
| Préstamos garantidos con primera hipoteca | | 763329 10 | |
| Amortizado hasta la fecha | | 123824 04 | 639505 06 |
| Varios Deudores: | | | |
| Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan | | | 14164 05 |
| Depósito en Garantía: | | | |
| Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 de los Estatutos Sociales | | | 27000 — |
| | | | 1616523 66 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital Autorizado: | | | |
| El realizado: | | | |
| Serie A. y B. | 500000 — | | |
| » C. | 22200 — | 522200 — | |
| A emitir: | | | |
| Saldo Serie C. | 227800 — | | |
| Importe Serie D | 250000 — | 477800 — | 1000000 — |
| Obligaciones de Capital al 8 %: | | | |
| Realizadas | | 49100 — | |
| A Realizar | | 450900 — | 500000 — |
| Fondo de Reserva: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 16504 07 | |
| Fondo de Previsión: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 6237 48 | 22741 55 |
| Préstamos Acordados: | | | |
| Saldo a pagar por préstamos escriturados que debe ser entregado en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por c/. de los solicitantes | | | 1000 — |
| Varios Acreedores: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 1539 74 |
| Rentas Obligaciones de Capital: | | | |
| Saldo de las no cobradas | | | 1188 — |
| Dividendos 5º 6º y 7º Ejercicio: | | | |
| Saldo de los no cobrados | | | 15857 97 |
| Directores: | | | |
| Depósito de Acciones en garantía en su mandato, artículo 18 de los Estatutos Sociales | | | 27000 — |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Utilidad líquida | | | 47196 40 |
| | | | 1616523 66 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

E. de Uribe, vice-presidente en ejercicio.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº. Eugenio Leonardini, síndico

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en fecha 27 de Diciembre de 1913

| DEBE | $ m/n | $ c/l |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Alquileres, Patentes, Honorarios fidei-comisario, Impresos, Publicaciones, Luz, Teléfono, etc. | 24724 15 | |
| Derechos de Tasación y Edificación | 318 75 | |
| Intereses por Obligaciones de Capital | 3868 — | 28910 90 |
| Utilidad Líquida | | 47196 40 |
| | | 76107 30 |
| **HABER** | | |
| Intereses | 59507 01 | |
| Primas | 14525 — | |
| Dividendo 4º Ejercicio (caduco) | 2075 29 | 76107 30 |
| | | 76107 30 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

E. de Uribe, vice-presidente en ejercicio.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 74-v-24 enero.

## BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

BARTOLOMÉ MITRE 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Capital autorizado .......... £ 4.000.000
» subscripto .......... » 3.000.000
» integrado .......... » 1.800.000
Fondo de reserva .......... » 2.000.000

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 Diciembre de 1913

| ACTIVO | $ papel | $ oro | $ papel | $ oro |
|---|---|---|---|---|
| Caja | | | | |
| Existencia en efectivo | 53424419 19 | 7638520 69 | | |
| Depósitos en otros Bancos | 1057167 25 | 1048358 46 | 54481586 44 | 8686879 15 |
| Préstamos | | | 105764267 30 | 3673097 17 |
| Valores a Cobrar | | | 14740674 68 | 6786732 65 |
| Metalización | | | | 5385887 55 |
| Diversas Cuentas | | | 584236 30 | 524938 78 |
| | | | 175570764 72 | 25057535 30 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital | | | | |
| Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina | | | | 4250000 — |
| Depósitos | | | 145451398 19 | 5616822 06 |
| Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra | | | 14740674 68 | 6786732 65 |
| Metalización | | | 12240653 52 | |
| Diversas Cuentas | | | 3138038 33 | 8403980 59 |
| | | | 175570764 72 | 25057535 30 |

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

N. H. Clutterbuck, jefe contador.—James Dey, gerente.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 83-v-22 enero.

## BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

AVENIDA DE MAYO 979 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional de fecha 25 de Junio 1912

Capital autorizado .......... $ 5.000.000
» emitido .......... » 2.000.000
» subscripto .......... » 1.360.100
» realizado .......... » 1.036.980

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones subscriptas | | 1360100 — | |
| Acciones a subscribir | | 639900 — | |
| Acciones a emitir | | 3000000 — | 5000000 — |
| Caja | | 494453 — | |
| Bancos | | 11731 96 | |
| Muebles y Utiles e Instalaciones | | 18570 09 | |
| Valores descontados | 634032 24 | | |
| Adelantos en Cta. Cte. | 59833 30 | | |
| Créditos Hipotecarios | 745334 97 | 1439200 51 | |
| Valores en Depósitos | | 946867 46 | |
| Sucursal Corresponsales y Agencias | | 66666 48 | |
| Diversos | | 100165 93 | 3077655 43 |
| | | | 8077655 43 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | | 5000000 — |
| Capital realizado | | 1036980 — | |
| Depósitos a la vista en Cta. Cte. | 638438 68 | | |
| Depósitos a Plazo Fijo | 18521 — | | |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 91122 05 | 748081 73 | |
| Valores en Custodia al Cobro y Garantía | | 946867 46 | |
| Fondos de Reserva | | 30981 60 | |
| Fondos de Previsión | | 63639 52 | |
| Dividendos | | 6239 59 | |
| Diversos | | 244865 53 | 3077655 43 |
| | | | 8077655 43 |

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Marcelino Gutiérrez, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador. —Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 19 Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 75-v-22 enero.

## La Protección Agrícola

Compañía de Seguros

Sede social: Cangallo Nº 691

Autorizada por Decreto 12 de Octubre de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ 2000000 — |
| » emitido y subscripto » | 400000 — |
| » realizado.......... » | 79000 — |

Balance al 30 de Junio de 1913, trimestral

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | |
| 16000 accs. de $ 100...... | 1600000 — |
| Accionistas | |
| 80 % sobre 4000 accs. de $ 100 | 320000 — |
| Cuotas a cobrar | |
| 10 % sobre 100 accs. de $ 100 | 1000 — |
| Gastos de instalación, propaganda y agencias........ | 87415 90 |
| | 2008415 90 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | |
| 20000 accs. de $ 100...... | 2000000 — |
| Acreedores varios.......... | 8415 90 |
| | 2008415 90 |

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913

Pedro Jáuregui, presidente.—Manuel Núñez, gerente.—Fermín F. Calzada, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 80-v-22 enero.

## La Protección Agrícola

Compañía de Seguros

Sede social: Cangallo Nº 691

Autorizada por Decreto 12 de Octubre de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ 2000000 — |
| » emitido y subscripto » | 400000 — |
| » realizado.......... » | 79000 — |

Balance al 30 de Septiembre de 1913 trimestral

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | |
| 16000 acciones de $ 100... | 1600000 — |
| Accionistas | |
| 80 % sobre 4000 accs. de 100 | 320000 — |
| Cuotas a cobrar | |
| 10 % sobre 100 accs. de $ 100 | 1000 — |
| Gastos de instalación, propaganda y agencias........ | 87415 90 |
| | 2008415 90 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | |
| 20000 acciones de $ 100... | 2000000 — |
| Acreedores varios....... .. | 8415 90 |
| | 2008415 90 |

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913

Pedro Jáuregui, presidente.—Manuel Núñez, gerente.— Fermín F. Calzada, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 81-v-22 enero.

## La Protección Agrícola

Compañía de Seguros

Sede social: Cangallo Nº 691

Autorizada por Decreto 12 de Octubre de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ 2000000 — |
| » emitido y subscripto » | 400000 — |
| » realizado.......... » | 79000 — |

Balance al 31 de Diciembre de 1912, trimestral

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | |
| 16000 accs. de $ 100...... | 1600000 — |
| Accionistas | |
| 80 % sobre 4000 accs. de $ 100 | 320000 — |
| Cuotas a cobrar | |
| 10 % sobre 100 accs. de $ 100 | 1000 — |
| Gastos de instalación, propaganda y agencias........ | 87415 90 |
| | 2008415 90 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | |
| 20000 accs. de $ 100...... | 2000000 — |
| Acreedores varios.......... | 8415 90 |
| | 2008415 90 |

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913

Pedro Jáuregui, presidente.—Manuel Núñez, gerente.—Fermín F. Calzada, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 78-v-22 enero.

## La Protección Agrícola

Compañía de Seguros

Sede social: Cangallo Nº 691

Autorizada por Decreto 12 de Octubre de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ 2000000 — |
| » emitido y subscripto » | 400000 — |
| « realizado.......... » | 79000 — |

Balance al 31 de Marzo de 1913, trimestral

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | |
| 16000 acc. de $ 100....... | 1600000 — |
| Accionistas | |
| 80 % sobre 4000 accs. de $ 100 | 320000 — |
| Cuotas a cobrar | |
| 10 % sobre 100 accs. de $ 100 | 1000 — |
| Gastos de instalación, propaganda y agencias........ | 87415 90 |
| | 2008415 90 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | |
| 20000 accs. de $ 100...... | 2000000 — |
| Acreedores varios.......... | 8415 90 |
| | 2008415 90 |

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913

Pedro Jáuregui, presidente.—Manuel Núñez, gerente.—Fermín F. Calzada, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 79-v-22 enero.

## Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada.

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ 5000000 — |
| » subscripto......... » | 663000 — |
| » realizado.......... » | 616980 — |

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones.................. | 4337000 — |
| Accionistas................ | 46020 — |
| Agentes y corresponsales... | 43659 09 |
| Caja...................... | 2323 29 |
| Bancos.................... | 41739 28 |
| Comisiones a amortizar .... | 23293 36 |
| Instalaciones, propaganda, reformas | 44627 05 |
| Obligaciones a cobrar....... | 6997 — |
| Préstamos hipotecarios y para Construcciones ........... | 1006650 — |
| Gastos generales .......... | 23188 52 |
| Suscriptores certificados A. y B | 1537377 35 |
| Depósitos en garantía....... | 100 — |
| Muebles y útiles........... | 7771 68 |
| Varias cuentas............. | 28106 64 |
| | 7148853 26 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital amortizado......... | 5000000 — |
| Certificados emitidos....... | 1969500 — |
| Caja de ahorros............ | 39804 92 |
| Cuotas a reembolsar certificados A. y B.............. | 13692 36 |
| Cuotas a devolver sección renta personal.......... | 486 — |
| Ingreso, intereses, multas, etc. | 72963 96 |
| Intereses a pagar dividendos B. impagos............ | 10829 63 |
| Varias cuentas............. | 41576 39 |
| | 7148853 26 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

A. C. da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 77-v-22 enero.

## Canal y Puerto del Oeste

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre, 363—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 15 de Octubre de 1902

Inventario - Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 29 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones (4000 acciones a emitir).................. | 500000 — |
| Acciones integradas (150 acciones ordinarias, destinadas a entregarse al iniciador................ | 15000 — |
| Concesión (su valor según el art. 12 de los Estatutos).. | 100000 — |
| Valor de la 1a Sección del Canal.................. | 1029942 76 |
| Instalación................ | 7443 67 |
| Títulos de renta ($ 15000 Crédito Argentino Interno) | 15000 — |
| Tren de Dragado (1 draga y 4 pontones)... ..... .. | 14836 11 |
| Muebles y útiles ......... | 1168 55 |
| La Canalizadora del Riachuelo (saldo a n/favor)...... | 10921 23 |
| Caja y Bancos (existencia).. | 119 50 |
| Varios Deudores........... | 57092 07 |
| | 1751523 87 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscrito y realizado: | | |
| 4000 acciones de fundador ..... | 400000 — | |
| 1000 acciones ordinarias .... | 100000 — | |
| A emitir: | | |
| 5000 acciones ordinarias.. | 500000 — | |
| Capital autorizado.......... | | 1000000 — |
| Iniciador ................. | | 15000 — |
| Utilidades a liquidar........ | | 698955 62 |
| Ganancias y Pérdidas, saldo. | | 37568 27 |
| | | 1751523 89 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Instalación (amortización 5 %)..... | 391 77 | |
| Muebles y Utiles (amortización 5 %) | 61 50 | |
| Alquileres......... | 1698 60 | |
| Sueldos .......... | 4430 — | |
| Impuestos...... .. | 500 — | |
| Publicaciones y Avisos.......... | 163 50 | |
| Gastos Generales... | 648 57 | 7893 74 |
| Saldo (del ejercicio anterior) ........ | 31233 75 | |
| Utilidad en el ejercicio 1912-13...... | 6334 52 | 37568 27 |
| | | 45462 01 |

| HABER | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior...... | | 31233 75 |
| Intereses y Descuentos (int. cobrados) | 743 63 | |
| Tren de Dragado (producto de su alquiler)......... | 533 40 | |
| Derechos de Entrada (derechos devengados)....... | 7941 05 | |
| Derechos de Muelle (derechos devengados) ....... | 5010 18 | 14228 26 |
| | | 45462 01 |

Narciso Laclau, presidente. — Antonio L. Pardo, gerente.—Florentino Barros, tesorero.—Luis Barberini, síndico.—

Informe del síndico

Señores accionistas

Estoy en un todo conforme con las manifestaciones que el H. Directorio hace en la Memoria que precede, así como con las copias del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden a la constancia de los libros y de las existencias. Os aconsejo, pues, les presteis vuestra aprobación.

Luis Barberini, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 89-v-22 enero.

## Compañía Francoargentina de Tierras

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Diciembre de 1912

Buenos Aires—Rivadavia—666

| | |
|---|---|
| Capital autorizado.. .... | $ 2200000 — |
| » emitido.......... » | 400000 — |
| » subscripto........ » | 400000 — |
| » integrado. ....... » | 252500 — |

### Balance General

al 31 de Marzo de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones a emitir......... | 1800000 — |
| Acciones ordinarias 1a Serie cuotas a llenar... ....... | 100000 — |
| Acciones ordinarias 2a Serie, cuotas a llenar........... | 100000 — |
| Accionistas, cuotas atrasadas | 87500 — |
| Portalis y Cía. Ltda........ | 106585 04 |
| Gastos constitución Sociedad | 3003 — |
| Gastos Generales........... | 1200 76 |
| Contribuciones............ | 1711 20 |
| | 2200000 — |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital Acciones ordinarias sin emitir............... | 1600000 — |
| Acciones deferidas sin emitir. | 200000 — |
| » ordinarias emitidas. | 400000 — |
| | 2200000 — |

M. Piñeiro Sorondo, presidente.— René Rodrígue, director.— Lestre de Rey, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

N. 84-v-22 enero.

**Sociedad Italiana di S. M. «Nuova XX Settembre 1870»**

Se convocan los socios, a las Asambleas Generales Administrativa y Electiva, para el Domingo 25 del corriente a las 9 y 1/2 a. m., en el local social Bustamante 563. La Asamblea Administrativa se efectuará con cualquier número de socios, la electiva sí habrá «quórum». En caso de no formar «quórum», por la electiva, ésta se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora. — El Secretario.
22 Enero — Nº 73-v-24 enero.

---

**Rudefrein Teutonia**

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al año 1913.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.
22 Enero — Nº 82-v-30 enero.

---

**«Fratellanza Artigiana»**

Sociedad de Socorros Mútuos

Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre 1913

Se cita a los señores consocios a la Asamblea que tendrá lugar el Viernes 23 del corriente a las 8.30 p. m., en 1ª Convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura del Balance del 4º Trimestre 1913.
3º Elección del nuevo Consejo Directivo para 1914.

Saludamos a Vd. atte. — Luis Knecht, presidente. — Rogelio J. Vila, secretario.
22 Enero — Nº 85-v-22 enero.

---

**Sociedad Unione Operai Italiani**

Sarmiento 1374

2º Convocatoria

No habiendo tenido lugar las elecciones generales del Domingo 18 ppdo., según lo dispuesto en su artículo XIV del Estatuto Social, tendrán lugar el Domingo 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, siendo válida la elección con cualquier número de socios presente.

Orden del día:

Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Tesorero Secretario, Vicesecretario, tres revisadores de cuentas, siete miembros del Jurado de Honor y veintitrés miembros del Consejo Directivo. — El gerente.
22 Enero — Nº 88-v-24 enero.

---

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafo**

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 550 de 11 a. m. a 6 p. m.— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-18 febrero.

---

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndese hasta el 30 de Abril del año entrante, los efectos del Artículo 9º del Capítulo 5º, sección 4ª, Título XIV del Digesto Municipal, que señala los meses de Octubre y Noviembre de cada año, para efectuar el blanqueo de los frentes de todas las casas, comprendidas en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Palacio.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*
v-22 enero.

---

**Concurso para la presentación de aparatos taxímetros**

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*
v-20 febrero.

---

**LICITACIONES:**

Llámase a licitación para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — 45.080-L-1914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Secretario.
v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.
v-23 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Directorio de Carabobo a San Pedrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.
v-23 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Mercedes de Avenida Nacional a Pareja, Pareja de Mercedes a Bahía Blanca y Bahía Blanca de Pareja a Nueva York, de acuerdo con el pliego de condiciones que epuede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.
v-23 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.
v-22 enero.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Blandengues de Avenida Vertiz a Olleros y Vidt de Las Heras a Cerviño, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.
v-22 enero.

---

Llámase a licitación para la Enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia, durante el presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914.
Of. v-28 enero.

---

Llámase a licitación para efectuar la instalación Eléctrica en las ampliaciones del Edificio principal del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914.
Of. v-28 enero.

---

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

**EDICTOS:**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ana E. de Benítez, por sí y por sus hijas menores, doña Laura y doña Sara Elvira Benítez y doña María Angélica Benítez, por sí y en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Prudencio V. Benítez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El secretario.
v-30 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora doña Manuela R. de Gallegos, en su carácter de viuda, del ex jubilado D. Ramón Gallegos. —Buenos Aires, Enero 14 de 1914.— El Secretario.
v-23 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira G. de Ledesma, por sí y por sus hijos menores Dª Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Ildefonso Ledesma. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — El Secretario.
v-29 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4345, doña Mercedes B. de Cichero, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Anselmo, doña Amelia Sabina, don Oscar Luis, y doña Emma Aída Cichero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cichero. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1914. — El Secretario.
v-22 enero.

---

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires**

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrara lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregárse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sóla vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.
v-3 febrero.

---

**Aduana de la Capital**

**Edictos**

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número

36.939, R. Dallolin; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antonio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18082, J. Horribergeg; encomienda número 148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lussetti; encomienda número 58050, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartín; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72651, Hermelí Casa Doulas; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76692, Enrique Garobia; encomienda número 79487, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chioli; encomienda número 76053, A. Erunetti; encomienda número 76054, A. Brunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74077, Caballero Morales; encomienda número 85539, M. O. Pasta; encomienda número 95541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53967, Tienda Brafford; encomienda número 53920, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175615, Hobin.

v-3 febrero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de rezagos Nº 14 de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de de Aduana: Marca LH, sin número, 25 fardos, introducidos por vapor «Hyperia», paquete 1632, entrado al puerto el 14 de Abril de 1912; marca IVC, sin número, 1 cajón, vapor Armenia, paquete 2102, de Mayo 15 de 1912; marca HLC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 2198, de Mayo 22 de 1912; marca A, sin número, 176 fardos, vapor Wittehind, paquete 2306, de Mayo 29 de 1912; marca AV, 12581/5, 5 cajones; HL, sin número, 1 cajón; LGM, número 745, 1 cajón; MC, número 7020, 1 cajón; MCB, Buenos Aires, sin número, 34 damajuanas, por vapor Valdivia, paquete 2501, de Junio 9 de 1912; marca ISH, sin número 22 esqueletos; Mazorete, sin número 46 fardos, por vapor Valari, paquete 2660, de Junio 19 de 1912; marca FC, sin número, 16 cajones; LH, sin número, 2 cajones; RC, sin número, 9 cajones; RC, sin número, 110 cajones; sin número, y sin marca, 1 cajón, por vapor Buenos Aires, paquete 2738, de Junio 23 de 1912. — El Jefe.

v-26 enero.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 18 de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca GBP, 2419, un cajón, introducido por el vapor Amiral Ponty, paquete 1024, de Marzo 4 de 1912; marca Pera Gron, sin número, una cuarta; JCS; sin número, una bolsa; PJM, sin número, una bolsa, por vapor Cádiz, paquete 1431, de Marzo 31 de 1912; marcas CMC, 2168-71; 4 cajones; FAPE, 1-4, cuatro cajones; LC, 896, un cajón; ED820 PW, 826-67, 42 rollos; PC 2667, 779-81, tres cajones, por vapor Tripoli, paquete 1432, de Marzo 31 de 1912; marcas JHJ, 8767-75, nueve cajones; KH, 313, un cajón, por vapor «Coburg», paquete 1470, de Abril 3 de 1912; marcas GMH s/s, 10400-1, dos cajones; HDF, 1877-8, 19111 y 1918, cuatro cajones; marca LR, 7212, un cajón; OK, 6, un esqueleto; PH, 11806, un cajón; PF, 50-8, nueve cajones; SS, 222-5, 1749, 10800, 12400-2, nueve cajones, por vapor «Nordeney», paquete 1529, de Abril 6 de 1912; marca GC, sin número, 36 cajones; LFROH, 4353-4, dos cajones; F43830F, sin número, diez fardos; RC, sin número, 64 cajones; EB53992K, 1, un cajón; SS, 1, un cajón; FMHCWGC, 8840,42, dos cajones, por vapor Bahía Blanca, paquete 1915, de Marzo 3 de 1912; marcas MC, 13-15, tres cajones; LH10133, 18, un cajón; PSM, 1, un cajón, por vapor Thessaly, paquete 2100, de Marzo 15 de 1912; marcas AM, sin número, 55 cajones; CA, sin número, una cubeta; GC, sin número, un cajón; Daresa 1702, un cajón, por vapor T. di Savoia, paquete 2391, del 2 de Junio de 1912; marcas WZGCPCL, 1, un cajón, por vapor H. Pride, de Junio 15 de 1912, paquete 2596; marcas AD, Buenos Aires, sin número, dos cajones; AT, 1-3, tres barriles; FH, sin número, un cajón; GD, sin número, un cajón; LP, 1, un cajón; TV, 10, un baúl; por vapor Indiana paquete 2707, dé Junio 22 de 1912. — El Jefe.

v-26 enero.

———

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a Dorn Jaunn y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicho individuo, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumarios Nº 12-G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

———

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a Alonso Pérez y a todas las personas que se consideren con derecho a 16 pañuelos de seda, 2 pares de alpargatas y 2 pares de medias, que le fueron secuestrados al mismo, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oifcina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 524, letra L-1913; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

———

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a D. Timons y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 10, letra G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. —B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

———

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a D. Morede y a todas las personas que se consideren con derechos a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 11, letra G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en **Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D).** La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de **conformidad** con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

## Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

———

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — **J. D. Peña, Oficial Mayor.**

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora

3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

———

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

———

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

———

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

———

### Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

———

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2062-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingursth Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto 1, del cateo Nº 18, se medirán ocho mil metros hacia el Sud, hasta el punto S del cateo Nº 21, para formar el límite Este; en dicho punto S, se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en dicha dirección siete mil metros hasta el punto T, para formar el límite Sud; siendo su límite N. O., una línea que una el punto T con el 1, ya citado. Este cateo llevará el número 22. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 1º del corriente a las doce y diez, pasado meridiano; el interesado hubo reducido a 2000 hectáreas, la superficie de su pedimento. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo en la forma siguiente: Su lado Este, es una recta de dirección Norte-Sud de seis mil setecientos sesenta metros cincuenta centímetros (6760 50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este-Oeste de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5915 50 m) y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Nor-Oeste. —El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez, diez mil metros (10.000 m.) al Oeste de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E, del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar al registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 99-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2131-J-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arvid Johanson, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 685, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su lado S. E. de cinco mil metros, coincida con el lado N. O. de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al Señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. — Es justicia. — A. Johanson. — Otrosí, digo: Que autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Será también justicia. — A. Johanson. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de 1913, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. —

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, presentada por D. Arvid Johanson. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud, se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se halle a tres mil metros (3000 metros) al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

E 22 Enero. — Nº 86-v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2129-C-913.—Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero a de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Federico Partonnaud y designa con el número 24, se medirán hacia el S. O. y en prolongación de su límite N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto d; en d, decuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta e; volviéndose a cuadrar en e hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto b del citado cateo 24 que con su lado S. O. formará el límite N. E. de este pedimento. Este cateo llevará el Nº 25. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al N. O. el límite homólogo del lote 95, Sección B de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen. Al N. E. una recta perpendicular al límite anterior que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875m) al S. O. de su esquinero N. Al S. E. una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros (5000m) del mismo. Finalmente, al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 91-v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2128-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, — Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero o, del cateo Nº 32, solicitado por el señor Ernesto Koller, se medirán hacia el S. O., cuatro mil metros hasta el punto r, para formar su límite S. E.; en r, se cuadrará hacia el N. O., por cuatro mil setecientos cincuenta metros para formar su límite S. O.; el límite N. O., lo formarán los cateos Nº 2 y 1º solicitados por los señores Pablo Stampa y Arturo Conti, respectivamente; al N. E., el citado cateo Nº 32. Este cateo llevará el Nº 33. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los minero. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m), de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a cuatro mil metros (4.000 m), al S. O., del esquinero Sud de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 93 v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2127-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «e» de un cateo solicitado por el señor Emilio Cassagne, y que designa con el Nº 25 y en la prolongación de su lado d e, se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «h» para formar el límite S. O.; desde «h» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochoceintos setenta y cinco metros hasta el esquinero «f» del cateo número 26 solicitado por Ernesto Koller, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E. el citado cateo Nº 26, y el N. O. el cateo Nº 25. Este cateo llevará el Nº 27. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— J. Miqueu.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.) y diez mil (10.000), respectivamente; al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.), al S. O., medidos sobre el límite N. O. del lote 95 citado, del esquinero N. del mismo lote 95. Finalmente, al S. O, una recta perpendicular a los límites N. O. y S. E, ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 699 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 98-v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-2054-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero I de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola y designado con el número 4, se medirán hacia el N. O., prolongando la línea J I del citado cateo en una extensión tres mil doscientos cincuenta metros hasta el punto K, para formar el límite N. E.; en K, se levantará una perpendicular de ocho mil metros hasta el punto L, para formar con ella el límite N. O.; el límite S. O., lo formará una línea que una el punto L con el H del cateo Nº 3, y el S. E., los cateos números 3 y 4. Si en el perímetro de este cateo que designo el Nº 5, existiera alguna mina, me comprometo desde ya a respetarla. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploracóin y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — C. Lantenchutz.— Otrosí, digo: Que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 100-v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2123-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i., del cateo Nº 29 solicitado por el Señor Emilio Cassagne y en prolongación hacia el S. O., de su lado i., j., se medirán cuatro mil metros, hasta el punto o., para formar su límite S. E.; en o., se cuadrará hacia el N. O. por cuatro mil setecientos cincuenta metros hasta el punto p, para formar su límite S. O.; en p, se cuadrará nuevamente hacia el N. E., por cuatro mil metros hasta el punto q., para formar su límite N. O.; en q., se volverá a cuadrar hacia el S. E. hasta el punto de partida y se tendrá el límite N. O. Este cateo llevará el Nº 32. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, tal que se vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 96-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2122-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Federico Partonnaud y designa con el Número 24 se medirán hacia el S. E y en prolongación de la línea A B, del mismo, cinco mil metros hasta el punto F; desde F se cuadrará hacia el N. E., por tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta G, donde se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros, o sea hasta el punto C del citado cateo Nº 24, formando estas líneas los límites SO, SE y NE, respectivamente, siendo su límite NO, el mismo cateo Nº 24. — Este cateo llevará el Nº 26. — Autorizo al Señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller: — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O., — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

22 enero Nº 97-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquen Expediente S-2059-1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del C. de M., viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, de la manera siguiente: A partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti y designa con el Nº 1, se medirán hacia el S. O., prolongando el lado S. E., del cateo citado, dos mil metros hasta E, para formar el límite S. E.; en E, se levantará una perpendicular de diez mil metros hasta F, para formar el límite S. O.; desde F, se trazará una paralela a E B de dos mil metros que será el límite N. O., siendo el N. E., el cateo Nº 1º. Este cateo, lo designo con el Nº 2. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuando fuera necesario a este fin. Es justicia. Pablo Stampa. Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de 1913, siendo las doce meridiano, quedando el interesado notificado el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Coste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancia de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez kilómetros, (10 Km), de longitud, por dos kilómetros (2 Km.), de ancho, tal que su lado S. E., de dos kilómetros (2 Km.), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Este, se encuentre a seis mil metros (6.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, y estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 92-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2064-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero G., de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Edmundo P. Scola y designa con el Nº 4, se medirán hacia el N. E., prolongando la línea H. G., del citado cateo, en una extensión de cuatro mil metros hasta el punto I., para formar el límite N. O.; desde I., y con un ángulo S90ºE, se trazará una recta de cinco mil metros hasta J., para formar el límite N. E.; desde J., se levantará una perpendicular hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 1 que será el límite S. E., siendo su límite S. O., los cateos Nº 1 y 3. Este cateo lo designo con el Nº 4. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.), al N. O., del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 90-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2130-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «f» del cateo Nº 27 solicitado por el señor Juan Miqueu y en prolongación de su lado S. O., se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «i», para formar el límite S. O.; desde «i» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta «j», para formar el límite S. E.; desde «j» se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto «l» del cateo Nº 25 del señor Ernesto Koller, para formar su límite N. E., siendo su límite N. O., el citado cateo Nº 27. Este cateo llevará el Nº 29. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— Emilio Cassagne.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes en dirección per-

pendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.), respectivamente, al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) al S. O., de su esquinero Norte. Finalmente, al S. O., una recta paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 101-v-2 febrero

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K-2192-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 2845, al señor Director dice: Que deseando verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará entre los siguientes límites: Al N. O., el lado S. E., del cateo número 45, solicitado por el señor Carlos Pezzoni; al lado S. O., el lado N. E., del cateo Nº 48, solicitado por el señor Emilio Cassagne; y finalmente al S. E., el cateo Nº 9, solicitado por el señor Pablo Stampa. Este cateo, llevará el Nº 46. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. —E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo del siguiente modo: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su longitud es de tres mil doscientas setenta y siete metros treinta centímetros (3277.30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3250 m.), de longitud y de dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16600) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona asi definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

22 Enero Nº 95 v-2 febrero.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. M-2125-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto x del cateo Nº 35, solicitado por el señor Federico Partonnaud, y en prolongación hacia el N. E., de su lado S. E., se medirán diez mil metros hasta el punto z para formar su límite S. E.; en z se cuadrará hacia el N. O., por dos mil metros hasta z' para formar su límite N. E., en z' se cuadrará nuevamente hacia el S. O., en una extensión de diez mil metros para formar su límite N. O., siendo su límite S. O., el citado cateo 35. Este cateo llevará el Nº 36. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Miqueu. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado se hubo comprometido a respetar las solicitudes de cateo C-2130-913, P-2120-913, de los señores Emilio Cassagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en el caso que se produjera superposición sobre el terreno. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 94 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2189-S-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ernesto Koller, que lleva el Nº 38 y su lado N. E. de cinco mil metros, coincida también con el lado S. O. del citado cateo Nº 38. Este cateo llevará el número 39. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite, respectivamente, diez mil metros (10000m) y cinco mil (5000m) al Noroeste. Al N. E. una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4000m) al N. E. del vértice O. del citado lote 95. Finalmente al S. O. una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud del lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 87-v-2 febrero.

---

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3666-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6667-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armín, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.

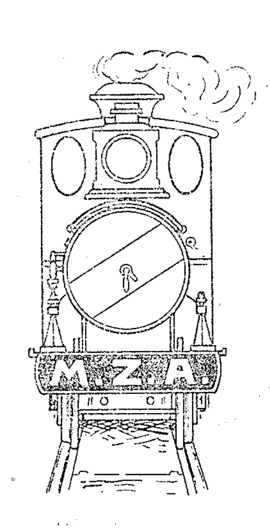
Of. v-23 enero.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.035




Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles y yerba mate, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 44.009




Enero 13 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 enero.

Acta Nº 44.013




Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 44.014



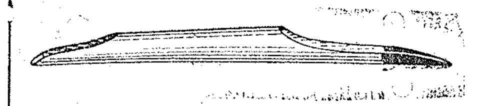

Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 44.018




Enero 13 de 1914. — Samuel Wheaton Furze. — — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-22 enero.

Aacta Nº 44.015



Enero 14 de 1914. — Societé D'Hygiene Le Negri Pipoz, (Societé Anonyme). — Escarbadientes, de la clase 10.
v-24 enero.

Acta Nº 44.002

WALLSEND

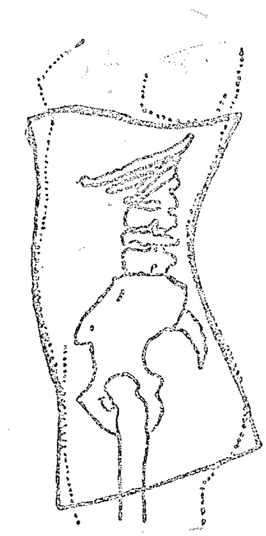
Enero 12 de 1914. — Andrew Laing. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no compredidos en otras clases y especialmente los relacionados con los combustibles líquidos, de la clase 5.
v-22 enero.

Acta Nº 44.004

CYLLIN

Enero 12 de 1914. — Jeyes' Sanitary Compounds Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 enero.

Acta Nº 44.006



"LIGNE NORMALE"

Enero 13 de 1914. — Ollivier Albert y Cía. — Corsetería en general y sus accesorios, de la clase 16.
v-22 enero.

Acta Nº 44.003

HOWDEN

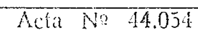
Enero 12 de 1914. — Andrew Laing. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no compredidos en otras clases y especialmente los relacionados con los combustibles líquidos, de la clase 5.
v-22 enero.

Acta Nº 44.051

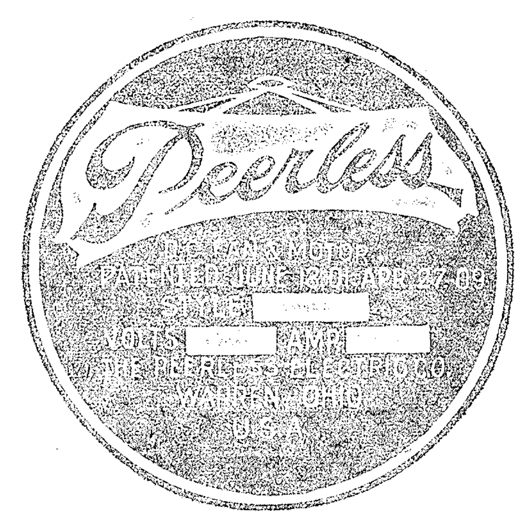



Enero 14 de 1914. — Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 enero.



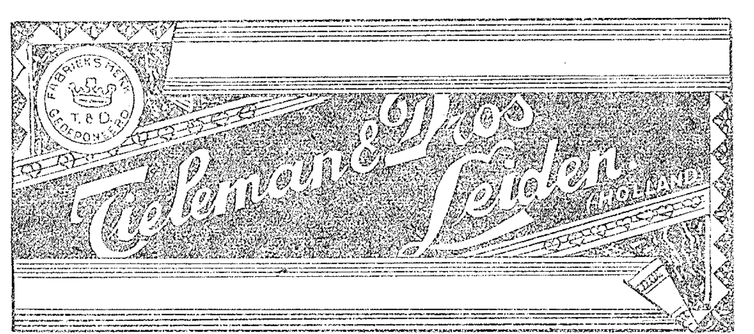
Acta Nº 44.054




Enero 14 de 1914. — The Peerless Eléctric Company. — Eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 enero.

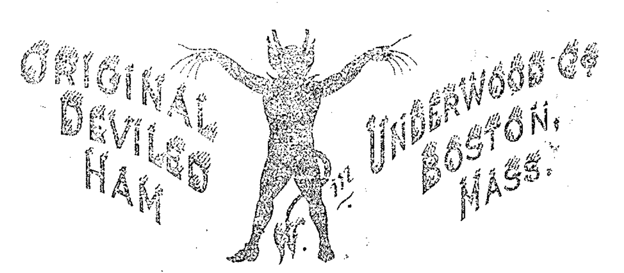
Acta Nº 44.047




Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-27 enero.

Acta Nº 44.038




Enero 14 de 1914. — William Underwood Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 43.885




Diciembre 29 de 1913. — José Comas. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e hijiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (ampliada).

v-24 enero.

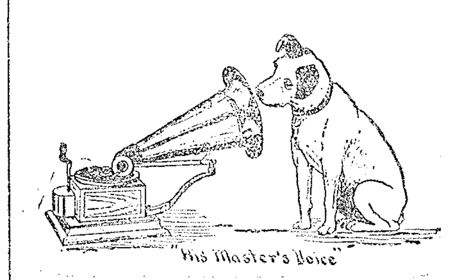
Acta Nº 44.063

**BELOR**

Enero 14 de 1914. — Marcel Toulouse. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objectos de oro, plata o platino, accesorios y componentes, de la clase 8.

v-24 enero.

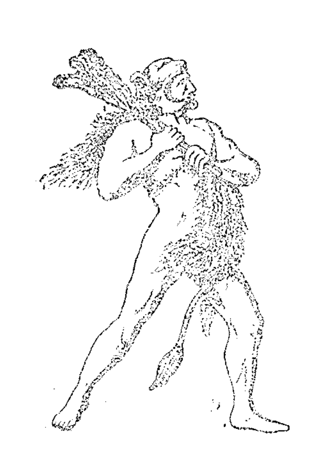
Acta Nº 44.064




Enero 14 de 1914. — Víctor Talking Machine Company. — Máquinas, instrumentos y aparatos reproductores de la voz y sonidos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6.

v-24 enero.

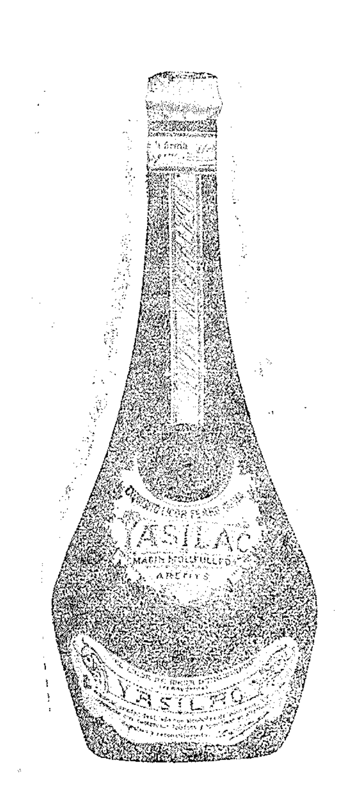
Acta Nº 44.010



Enero 14 de 1914. — Hércules Powder Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-24 enero.

Acta Nº 44.012




Enero 14 de 1914. — Vda. e Hijos de Magin Mollfulleda. — Licores, de la clase 23. (envases).

v-24 enero.

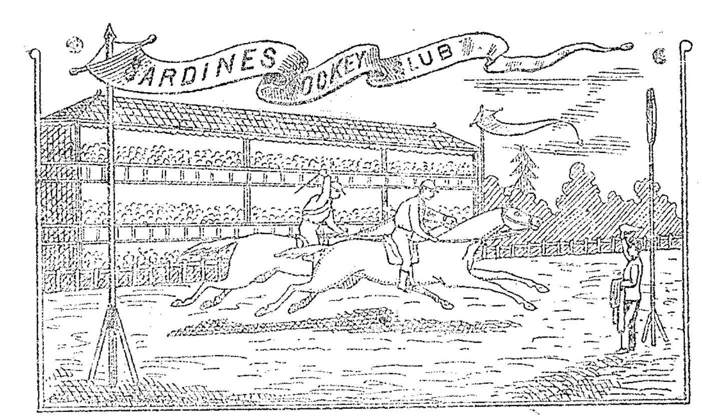
Acta Nº 44.043




Enero 14 de 1914. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Sardinas en general, de laclase 22. (envase).

v-24 enero.

Acta Nº 44.044







Enero 14 de 1914. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Sardinas en general, de la clase 22.

v-24 enero.

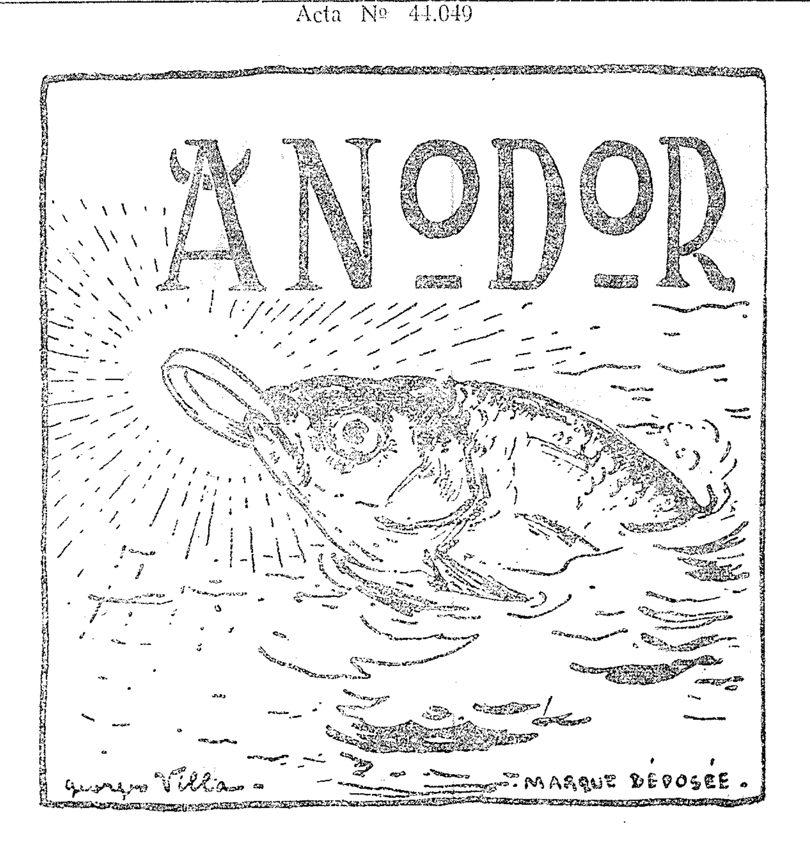
Acta Nº 44.056




Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22.

v-27 enero.

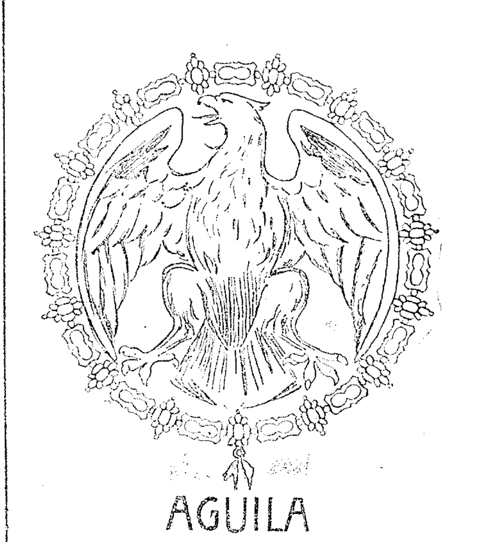
Acta Nº 44.049




Enero 14 de 1914— L. Aurousseau.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 enero.

Acta Nº 44.034



AGUILA

Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 44.041

YASILAC

Enero 14 de 1914. — Vda. e Hijos de Magín Mollfulleda. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-24 enero.

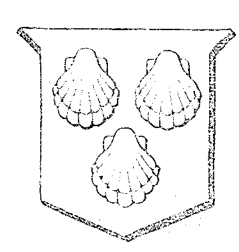
Acta Nº 44.026

Coricide Vegetal
Ladivonsim

Enero 14 de 1914. — Manuel Casas. — Callicida, de la clase 2.

v-24 enero.

Acta Nº 44.030



Enero 14 de 1914. — John Dewhurst y Sons Ltd. — Hilos en general, de la clase 16.

v-24 enero.

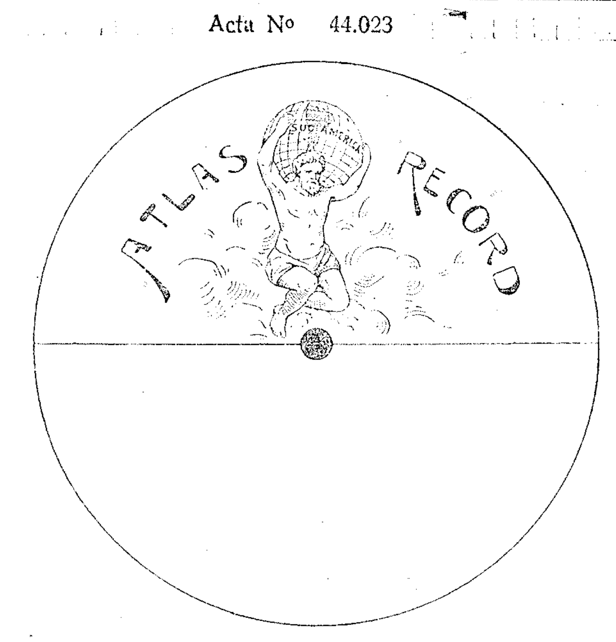
Acta Nº 44.029




Enero 14 de 1914. — Anezin Hnos y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro- plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

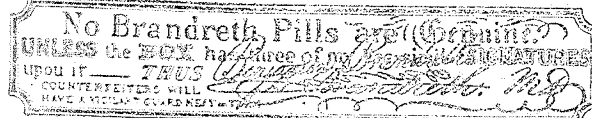
v-24 enero.

Acta Nº 44.023

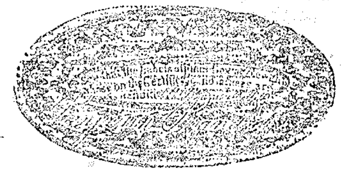



Enero 14 de 1914. — Polyphon Werke A. G. — Discos y cilindros fonográficos de la clase 6.
v-24 enero.

Acta Nº 44.024





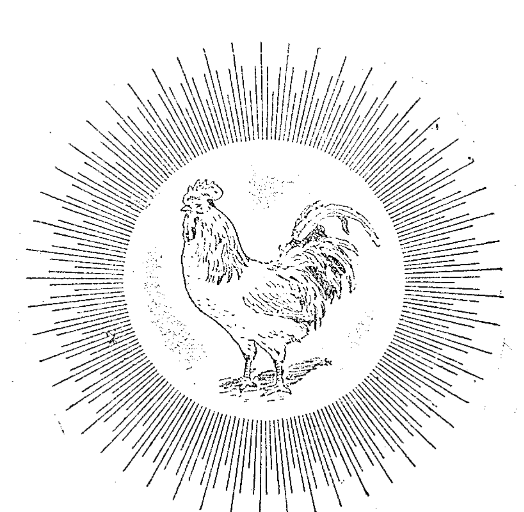
Enero 14 de 1914. — Allcock Manufacturing Company. — Un producto farmacéutico de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 44.025



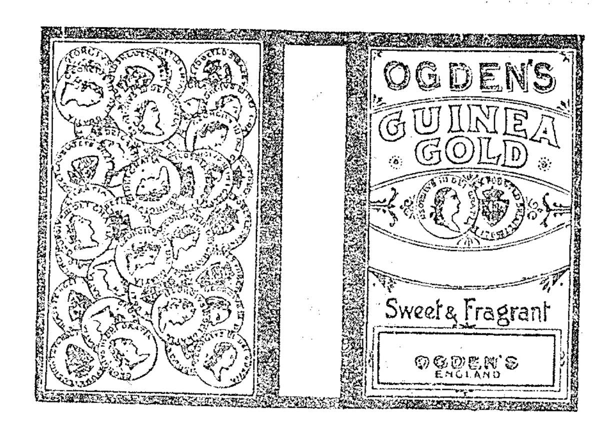

Enero 14 de 1914. — Elena Gorjan. — Productos de la agricultura, floricultura y arboricultura y animales vivos, de la clase 24.
v-24 enero.

Acta Nº 44.037



Enero 14 de 1914. — E. Le'hirmonier y Cía. — Jabones, de la clase 16.
v-24 enero.

Acta Nº 44.028




Enero 14 de 1914. — British American Tobacco Company, Ltd. — Tabaco manufacturado en toda sus formas de la clase 21.
v-24 enero.

Acta Nº 44.050

PYRAMIDON

Enero 14 de 1914. — Farbwerke Vorm Meister Lucius y Brüning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 44.052




Enero 14 de 1914. — William Gossage And Sons Limited. — Jabones en general, de la clase 16.
v-24 enero.

Acta Nº 44.053



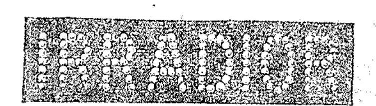

Enero 14 de 1914: — William Gossage And Sons Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-24 enero.

Acta Nº 44.055

FABRIKOID

Enero 14 de 1914. — Dupont Fabrikoid Company. — Cuero artificial, imitación de cuero y hules, de la clase 13.
v-24 enero.

Acta Nº 44.057



Enero 14 de 1914. — Malcolm Campbell y Cía. — Artículos de iluminación, reflectores de toda clase y forma, de la clase 14.
v-24 enero.

Acta Nº 44.059

Oro

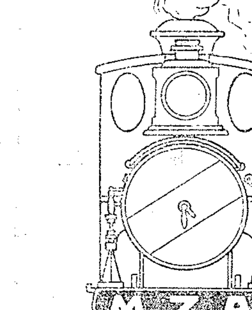
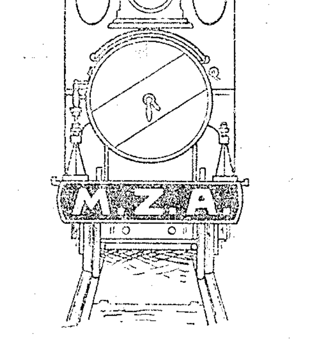
Enero 14 de 1914. — Lorenzo Parodi. — Yerba mate, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.060

Taifun

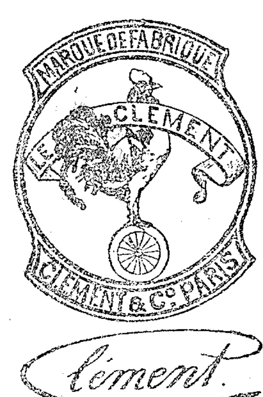
Enero 14 de 1914. — G. R. Loeblecke. — Máquinas aspiradoras de polvo en general, aparatos con el mismo fin, sus componentes y accesorios, de la clase 14.
v-24 enero.

Acta Nº 44.036


Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 44.058




Enero 14 de 1914. — Adolphe Clement Bayard. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-24 enero.

Acta Nº 44.061

PARKROGER

Enero 14 de 1914. — Parks Bros y Rogers. — Artículos de joyería en general, de la clase 8.
v-24 enero.

Acta Nº 44.062

GBD
XTRA

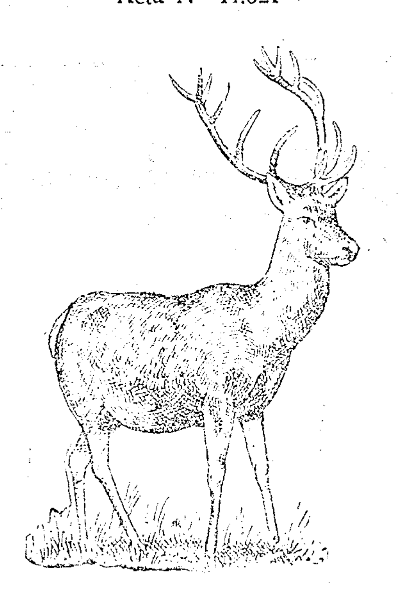
Enero 14 de 1914. — Marechal Ruchón y Cº. Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 enero.

Acta Nº 44.039

HERCULES

Enero 14 de 1914. — Hércules Powder Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-24 enero.

Acta Nº 44.021



CIERVO

Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 enero.

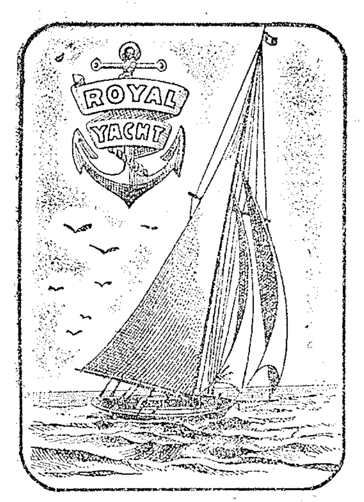
Acta Nº 44.032




Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate y aceites comestibles, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 44.031




Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía.. — Sardinas, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 44.033

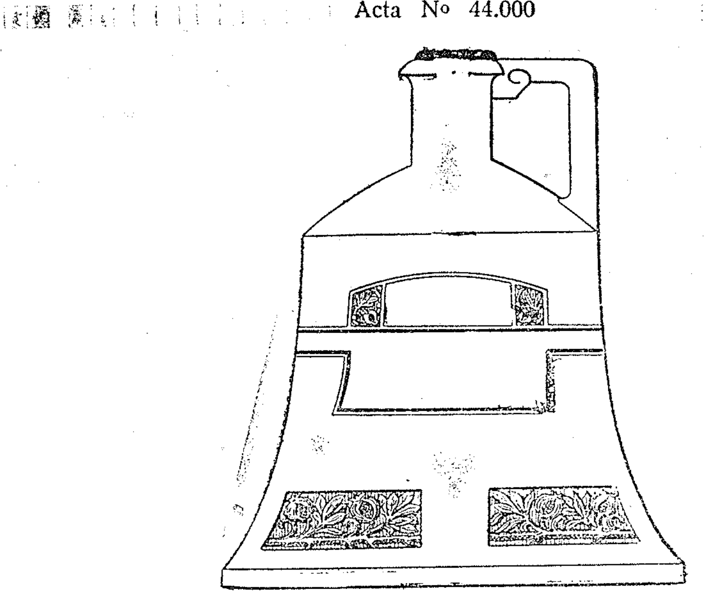


"EL ÑATO"

Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 enero.

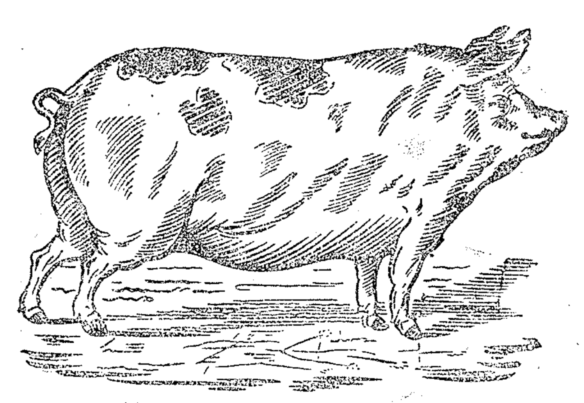
Acta Nº 44.000



Enero 12 de 1914. — Alejandro Sassoli. — Bebidas, de la clase 23 (envase).

v-22 enero.

Acta Nº 44.007



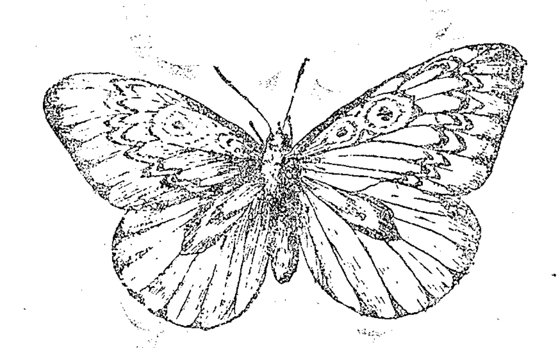
EL CHANCHO

Enero 13 de 1914. — H. W. Robertsy Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 enero.

Acta Nº 44.008



MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1914. — H. W. Robertsy Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 enero.

Acta Nº 44.015




Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 enero.

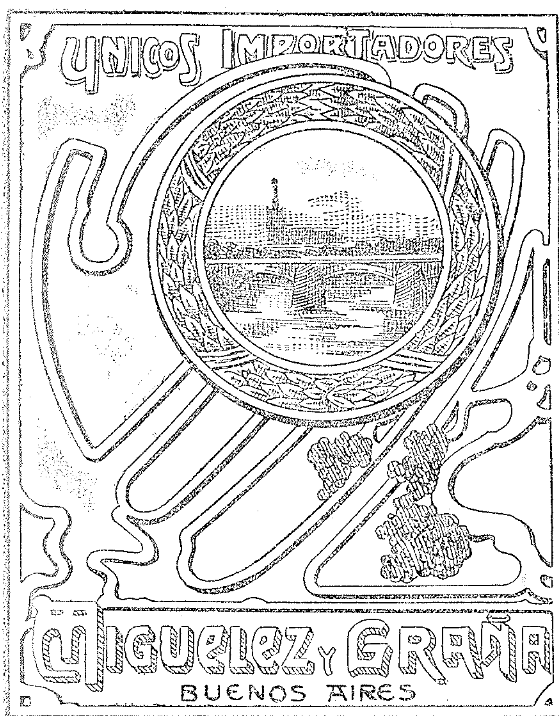
Acta N° 44.068

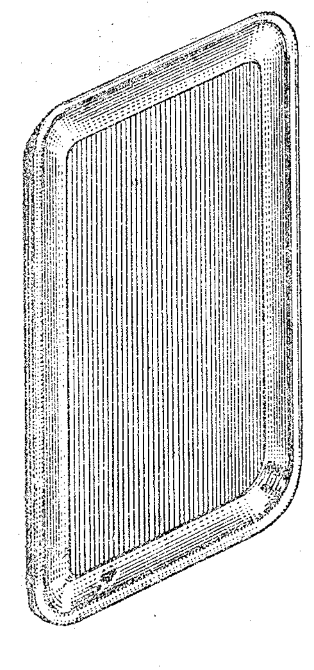



Enero 15 de 1914. — Ghidorzi y Grillo. — Vinos en general, de la clase 23.
v27 enero.

Acta N° 44.069



Enero 15 de 1914. — Miguelez y Graña. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v27 enero.

Acta N° 44.073

## Martinit

Enero 15 de 1914. — C. H. Coulier. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida y demás para edificación, de la clase 3.
v27 enero.

Acta N° 44.075

## SLAZENGERS

Enero 16 de 1914. — Slazengers Limited. — Pelotas, raquetas o paletas para jugar al tennis y demás artículos para toda clase de deportes, de la clase 9.
v27 enero.

Acta N° 44.066




Enero 15 de 1914. — Erythropel y Cía. — Productos insecticidas, de la clase 2.
v27 enero.

Acta N° 44.067

EL GAUCHO
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1914.—Fernández Muro Hnos. y Cía. Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v27 enero.

Acta N° 44.071

LA FAMA
REGISTERED
PARIS-LONDRES

Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v27 enero.

Acta N° 44.072




Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lonería, de la clase 15.
v27 enero.

Acta N° 39.877

## Regios

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituida)
v27 enero.

Acta N° 44.070

## Iris

Enero 15 de 1914. — Heinlein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v27 enero.

Acta N° 44.076






Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v27 enero.

Acta N° 44.077




Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v27 enero.

Acta N° 44.079

## Aermotor

Enero 17 de 1914. — Agar Cross y Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v27 enero.

Acta Nº 44.016




Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 enero.

Acta Nº 44.010




Enero 13 de 1914. — Noé Agosti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 enero.

Acta Nº 44.011




Enero 13 de 1914. — Noé Agosti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 enero.

Acta Nº 44.012

**Flamidor**

Enero 13 de 1914. — Barlow y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos ,rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 enero.

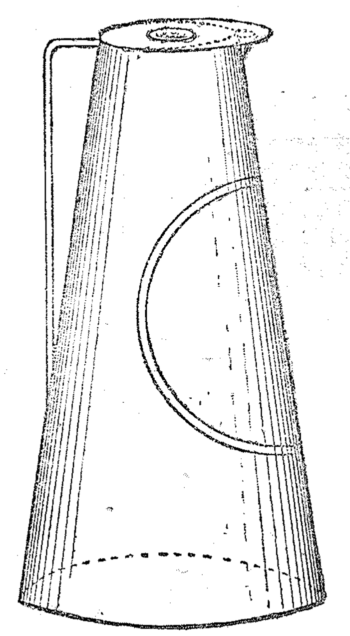
Acta Nº 44.017

**Hollandia Patent**

Enero 12 de 1914. — Pedro Cirer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 enero.

Acta Nº 40.628



Abril 21 de 1913. — Hijos de Luca de Tena. — Aceites en general, de la clase 22 (envase) (modificada).

v-22 enero.

Acta Nº 43.997

**Mastisol**

Enero 12 de 1914. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 43.998

**Creoform**

Enero 12 de 1914. — José Perctti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 43.999

**Cafezagran**

Enero 12 de 1914. — Sociedad Anónima Café Paulista .— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 enero.

Acta Nº 44.005

**CYLLIN**

Enero 12 de 1914. — Jeyes' Sanitary Compounds Company, Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-22 enero.

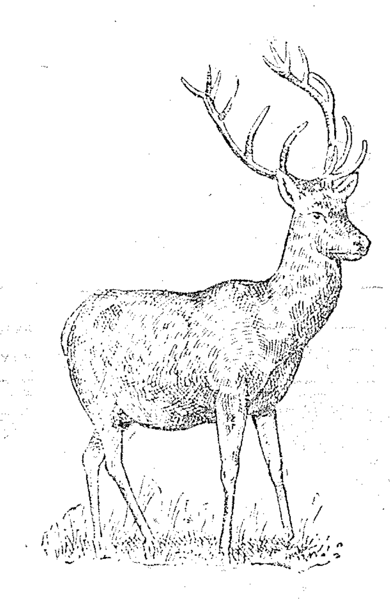
Acta Nº 42.395

**Roc**

Septiembre 2 de 1913. — Raul A. Piñero. — Máquinas, aparatos y elemento de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).

v-24 enero.

Acta Nº 44.019



CIERVO

Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-24 enero.

Acta Nº 44.020



CIERVO

Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 enero.

Acta Nº 44.022

J. R. Suarez

Enero 14 de 1914. — José Rodríguez Suárez. — Específicos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-24 enero.

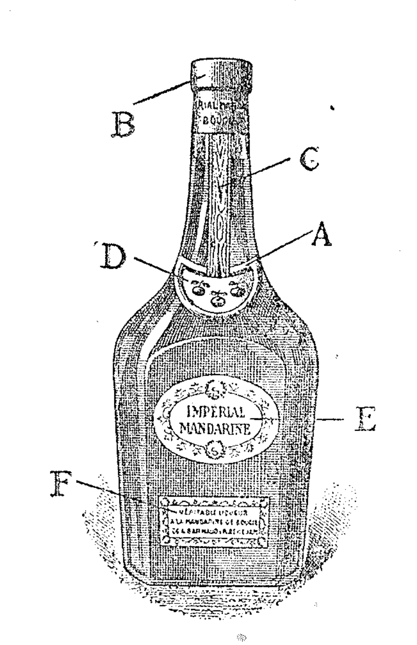
Acta Nº 44.001

## Alpestre

Enero 12 de 1914. — Spilimbergo Hermanos. — Productos farmaceúticos en general, de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 44.048




Enero 14 de 1914. — Société Anonyme de la Distillerie de la Liqueur de Mandarine de Bougie. — Licores, de la clase 23. (envase).

v-24 enero.

Acta Nº 44.078

## Operator

Enero 17 de 1914. — H. Miller y J. Roux. — Guantes de goma e hilo para uso de cirugía, jeringas para inyecciones hipodérmicas, jeringas de goma, vidrio y metálicas e instrumentos de cirugía en general, de la clase 6.

v27 enero.

Acta Nº 44.046



Enero 14 de 1914. — Haas, Byk y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23.

v-24 enero.

Acta Nº 44.065

## Falkirk

Enero 15 de 1914. — A. E. Bianchi. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v27 enero.

Acta Nº 43.628

HERZKRONE




Noviembre 22 de 1913. — J. D. Dominicus y Söhne Berlin G. m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (modificada).

v27 enero.

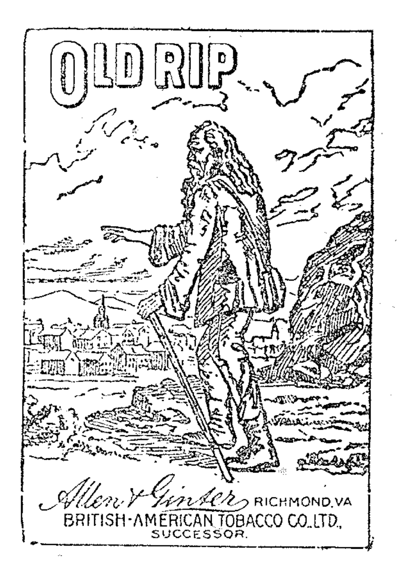
Acta Nº 39.645

## Chúingam

Enero 13 de 1914. — H. Stuyvesant Dudley. — Goma dulce para mascar, de la clase 22.

v27 enero.

Acta Nº 44.027




Enero 14 de 1914. — British American Tobacco Company, Ltd. — Tabaco manufacturado en toda sus formas de la clase 21.

v-24 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.